

**\*20221000196621\***

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO 20221000196621

Bogotá D. C., 27 de septiembre de 2022.

Secretario General  
**Gregorio Eljach Pacheco**  
Senado de la República  
[secretaria.general@senado.gov.co](mailto:secretaria.general@senado.gov.co)  
Ciudad

**Referencia:** SGE-CS-CV19-3790-2022.

**Asunto:** Proposición número 49 – Citación Plenaria debate Control Político.

Respetado Doctor Eljach Pacheco,

En atención a la proposición número 49 identificada bajo el radicado de la referencia, nos permitimos a través del presente escrito emitir una respuesta precisa y clara a cada uno de los interrogantes formulados en el cuestionario escrito allegado, lo anterior en los términos del literal d del artículo 249 de la Ley 5 de 1992, de la siguiente manera:

*“1. Sírvase informar ¿Qué acciones de articulación interinstitucional ha adelantado la SAE con la Rama Judicial y la FGN en el marco de la realización de un sistema de información centralizado?  
Cada Entidad tiene su propio sistema de información, que no es compatible con los demás. Por ejemplo, SIGMA de la SAE, SIERJU de la Rama Judicial y Sistema SPOA de la FGN.”*

**Respuesta:** La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., ha adelantado aproximadamente once (11) mesas de trabajo con la Fiscalía General de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio de Justicia y del Derecho, en atención a la necesidad de crear una interfaz o herramienta tecnológica que permita identificar en tiempo real el estado de los procesos que involucran los bienes en administración, razón por la cual, desde el mes de abril del 2020, se dio inicio al proceso de sensibilización y socialización de este proyecto, siendo esta Sociedad la vocera y líder del proyecto.

Esta iniciativa fue avalada por la Comisión Intersectorial de Extinción de Dominio realizada en el mes de octubre de 2020, en su sesión No. 14, donde participan de conformidad con el artículo 4 del Decreto 1777 del 10 de noviembre de 2016:

1. El Presidente de la República o su delegado, quien la presidirá.
2. El Ministro de Justicia y del Derecho o su delegado,
3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.
4. El Fiscal General de la Nación o su delegado.
5. El Presidente de la Sociedad de Activos Especiales SAE o su delegado.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Ahora bien, durante el desarrollo de las mesas de trabajo con las entidades, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., a finales del 2020, realizó un diagnóstico de los sistemas de información donde reposan los datos que cada una consigna en relación con los procesos de extinción de dominio, permitiéndole identificar lo siguiente:

- a. La Fiscalía General de la Nación, cuenta con una base de datos en archivo Excel denominada “SAGYTARIO” compuesta por siete libros que identifican la siguiente información:
  - General: Datos relacionados al número de radicado, Fiscal de conocimiento, hechos, delito y el estado de las diligencias. Actuaciones Personas: Personas mencionadas en la iniciativa investigativa, actuaciones, etapas surtidas en el proceso.
  - Bienes I, II y III: Se hace el registro del bien objeto a extinción de dominio, lugar en el que se hace la descripción minuciosa del bien mueble o inmueble; dado al volumen de la información contenida se debió abrir el archivo en 3 partes.
  - Actuaciones Bienes: Registro de lo decidido sobre cada bien, procedencia o improcedencia.
  - Titulares: Registra las personas naturales o jurídicas, tanto las afectadas o titulares, acreedores, representantes legales, socio, fideicomiso, embargos, leasing, servidumbre entre otros.
- b. El Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva cuenta con el aplicativo judicial SIGLOXXI, evidenciando que este no lo manejan los Juzgados de Extinción y no hay un sistema general para la integración de juzgados en todo Colombia. Asimismo, el Tribunal Superior de Bogotá segunda Instancia en el proceso de extinción de dominio, es el único que maneja este sistema.

Ahora bien, en relación con los Juzgados de extinción de dominio se identifica que, tanto el Centro de Servicio y sus Despachos localizados en Bogotá, cuentan con bases de datos en archivo Excel para cada uno donde se registra cada proceso y bienes afectados. La secretaria o centro de servicios tiene otra base en Excel para realizar el reparto y controlar el estado de los procesos.

Igualmente, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., apoyó a través de la generación de mesas de trabajo a los Juzgados de Extinción de Dominio de Bogotá sirviendo como puente o enlace con la Dirección Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que sistematicen su proceso de gestión de información.

- c. Finalmente, el Ministerio de Justicia, cuenta con una base de datos en archivo Excel donde se registra la información de las intervenciones en procesos de extinción de dominio desde el día 24 de marzo de 2015, y, en este sentido, no cuenta con la sistematización eficiente de la información.

Por otra parte, esta sociedad proyectó el memorando de entendimiento con el fin de lograr su aprobación, suscripción y aportes de las tres entidades participantes, concertándolo definitivamente en el mes de junio del 2021. Sin perjuicio de lo anterior, con la comunicación recibida de parte del Consejo Superior de la Judicatura de fecha 12 de julio de 2021, en la que señaló, “... de conformidad con el alcance planteado para dicho instrumento su suscripción no es indispensable para avanzar en la definición de mecanismos que permitan la construcción e implementación de herramientas tecnológicas ...”; esta Sociedad procedió a generar nuevamente una mesa de trabajo con el fin de identificar una alternativa para avanzar en la suscripción del documento de parte de las demás entidades.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

La suscripción del memorando de entendimiento permitiría:

- Generar compromisos por los funcionarios en representación de cada entidad para determinar el marco de acción técnico, administrativo, funcional y financiero, teniendo en cuenta los parámetros legales.
- Conocer las necesidades de cada entidad, para establecer las posibles soluciones con la interfaz.
- Gestionar la obtención de recursos financieros que se requieren para la materialización de los objetivos planteados, los cuales se esperan sean otorgados mediante cooperación internacional.

Ahora bien, en reuniones sostenidas con la Fiscalía General de la Nación, se señaló la importancia de avanzar en la suscripción de un convenio interadministrativo que pretenda la comunicación inicialmente entre las dos entidades, no obstante, a mediados del mes de julio de 2022 la proyección y suscripción de dicho documento se suspendió por iniciativa del ente investigador hasta tanto se logre la implementación del nuevo sistema que concentre la información de los procesos de extinción de dominio.

En este orden de ideas, el viernes 23 de septiembre en mesa de trabajo sostenida con la Delegada de Finanzas Criminales y la Dirección de Extinción de Dominio [1], se discutió nuevamente sobre la necesidad de contar con el sistema que integre la información, no solo de la administración de los bienes sino del proceso en sí, por lo que de parte de la SAE se planteó el compromiso para identificar la fuente de financiación. Es así como desde esta Sociedad se están centrando los esfuerzos para que los recursos provengan de cooperación internacional.

No obstante lo anterior, a través del CONPES 4042 del 2021 cuyo objetivo es: *“Mejorar la efectividad del Sistema Nacional Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo para prevenir, detectar, investigar y judicializar los fenómenos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como perseguir los activos producto de su comisión en escenarios heterogéneos y cambiantes.”*, se señaló la necesidad de identificar la creación del sistema de integración cuyo responsable principal es la Fiscalía General de la Nación con apoyo del Ministerio de Justicia y la SAE S.A.S.<sup>1</sup>

*“2. De acuerdo con el Estudio Sectorial sobre la Gestión de la Sociedad de Activos Especiales - SAE S.A.S en el marco de la Extinción de Dominio en Colombia, durante el periodo 2019-2021, de la Contraloría General de la República, la entrega del inventario de bienes por parte de la DNE a SAE no correspondió con una entrega real y material puesto que se realizó en forma documental, lo que implicó desconocimiento del total de bienes, su ubicación, avalúo y estado físico.*

*Sírvase informar ¿en qué estado se encuentran los 509 bienes que tenían aclaraciones pendientes y que se relacionaron en 141 actas?”*

**Respuesta:** Adjunto a la presente respuesta podrá encontrar la relación de activos que fueron objeto de las actas de hallazgo mencionados en el Estudio Sectorial adelantando por parte de la Contraloría General de la República. Dicha relación se encuentra ubicada en la carpeta denominada *“Aseguramiento”*, pestaña *“Estado Actual Hallazgo”*, y cuenta con la información correspondiente al estado actual de dichos activos en el inventario de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

<sup>1</sup> A través de la Dra. Luz Angela Bahamón – Fiscal delegada para las finanzas criminales y la Dra. Liliana Donado – Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio

*“3. Sírvase remitir la relación de todos los bienes inmuebles con su correspondiente avalúo catastral y comercial, además de la descripción de estos.”*

**Respuesta:** Se remite la relación de inmuebles sociales y no sociales registrados en el inventario de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., la cual corresponde a 31.156 registros, e incluye la información de los valores de avalúos catastrales y comerciales registrados en la herramienta de información SIGMA. Esta información se encuentra ubicada en la carpeta denominada “Aseguramiento”, pestaña “3.Inm\_total”.

*“4. Sírvase remitir los registros de bienes inmuebles que no superan el millón de pesos colombianos en su avalúo catastral con la descripción de este.”*

**Respuesta:** Se remite la relación de inmuebles sociales y no sociales registrados en el inventario de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., la cual corresponde a 4.230 registros. Es conveniente destacar que, la relación antes dicha cuenta con inmuebles en donde su avalúo comercial no supera la suma de un millón de pesos moneda corriente (COP 1.000.000 M/cte.) o no se cuenta con un avalúo comercial que permita inferir que su valor es superior a dicha suma.

Dicha información se encuentra ubicada en la carpeta denominada “Aseguramiento”, pestaña “4. Inm\_Avcat\_1Mill” y en la carpeta denominada “Punto Numero 4”.

*“5. Sírvase informar ¿cuántos bienes tienen su avalúo catastral y comercial desactualizado (anterior a los 3 años)? Relacione los bienes con las fechas de último avalúo.”*

**Respuesta:** A la fecha contamos con un total de seis mil setecientos sesenta y dos (6.762) inmuebles sobre los cuales se efectuó un avalúo comercial dentro de los últimos tres (3) años, asimismo, nos permitimos adjuntar la relación de inmuebles con las fechas en las que se efectuó su último avalúo, la cual podrán encontrar en la carpeta denominada “Punto Número 5”.

*“6. Sírvase informar ¿cómo realiza la SAE el seguimiento del estado físico de los bienes incautados? ¿cuántos bienes tiene en estado desconocido?”*

**Respuesta:** Con relación al seguimiento del estado físico de los activos, nos permitimos indicar que partiendo de los lineamientos descritos en la “Metodología de Administración de los Bienes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado –FRISCO”, se establece que:

Desde el momento de la recepción de los activos entregados por la Fiscalía General de la Nación, se contempla desde el P-RR1-002 “Procedimiento de recepción de activos en sitio”, los lineamientos y formatos que permiten conocer el estado físico del bien de acuerdo con su tipología, para lo cual contamos con formatos de acta de recepción y entrega de cada una de las tipologías recibidas y la toma de registro fotográfico de los bienes en el momento de recibirlos, permitiendo conocer su estado administrativo, estado de ocupación y estado físico del bien.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el modelo de administración en depósito provisional para bienes inmuebles y sociedades y en destinación para bienes muebles, dichos activos recibidos mediante diligencia de secuestro son entregados a los depositarios provisionales, con esta información inicial capturada en la entrega efectuada por la Fiscalía General de la Nación y a los destinatarios provisionales una vez el activo es registrado en el sistema de información.

Seguidamente, formalizada la resolución de nombramiento del destinatario o depositario provisional asignado, la SAE ha definido lineamientos en el proceso de Diagnóstico de activos en el cual se definen procedimientos para las tres tipologías de activos: inmuebles, muebles y sociedades, que permiten validar el diagnóstico que hacen los Depositarios, Gerencias Regionales, Gerencias de Sociedades o Gerencia de Bienes Muebles a los activos identificándose el tipo de saneamiento (jurídico, administrativo o de contratos) a realizar o el mecanismo de administración establecido en los macroprocesos de disposición temporal (Administración directa, depósito provisional, destinación provisional) o disposición final (comercialización, enajenación temprana, chatarrización, donación, destrucción, liquidación, destinación definitiva), según sea el caso.

A este respecto, y basados en el proceso de Alistamiento de activos se cuenta con el Protocolo de Visitas de Inspección el cual orienta a las gerencias regionales, depositarios y destinatarios provisionales a realizar las visitas de inspección periódicas para el reconocimiento del bien y/o estado del activo para su cargue en el sistema de información y tomar las acciones respectivas.

Así mismo, dicha acción debe ser realizada, para los bienes productivos, una visita semestral de verificación al inmueble haciendo una revisión a la infraestructura y los estados de cuenta. Para bienes no productivos la visita se realizará mínimo una vez cada dos meses. En ambos casos deberá presentar a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., un informe dejando constancia de las visitas efectuadas. Lo cual se define en la metodología de administración.

Finalmente, las gerencias misionales de nivel central realizan el seguimiento y control de dichas acciones para proceder a la aprobación de la gestión del depositario o destinatario provisional. Para lo cual se cuentan con procedimientos de control como:

- **Gerencia de bienes inmuebles:** P-DT3-084 Procedimiento de seguimiento y control al informe de gestión de depositarios provisionales.
- **Gerencia de bienes muebles:** P-DT4-114 Procedimiento para el control de destinación y depósito provisional,
- **Gerencia de sociedades en liquidación:** PDF1-076 Procedimiento Supervisión De La Gestión Del depositario con funciones de Liquidador.
- **Gerencia de sociedades Activas:** P-DT3-085 supervisión de la gestión del depositario de sociedades.

## CLASIFICACIÓN DE BIENES:

### Inmuebles

Con motivo de la administración de los bienes administrados por SAE, la decisión estratégica consistió en poder diagnosticar todo el inventario entregado, por lo que desde la entrada en vigor de la Ley 1708 de 2014 se viene adelantando por varios frentes la validación física, documental de los activos.

### Validación del Inventario

Frente a inmuebles se dio inicio al reconocimiento del inventario a partir de visitas de campo, identificando su estado físico, de ocupación, estado de contratos, entre otras variables que permitieran dar inicio a las gestiones propias a la administración de los inmuebles. En el proceso de reconocimiento de inventario cada una de las Gerencias Regionales, realizó visita de campo y registro de esto en los sistemas de información, SIGMA.

No obstante, teniendo en cuenta que los anteriores criterios no corresponden a estados de ocupación, esta Sociedad

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

los estandarizó e incorporó en el sistema de información.

- Ocupación ilegal
- Arrendado
- Desocupado
- En Destinación

Ahora bien, es preciso anotar que los estados ocupación son dinámicos por depender de las gestiones de administración, las cuales están encaminadas principalmente a recuperar el uso, a través de desalojos o arrendamiento.

Así mismo, es de resaltar que el inventario de bienes administrado por esta Sociedad se encuentra en constante depuración jurídica y administrativa, ello en virtud del dinamismo frente al resultado de los procesos de extinción de dominio. Lo anterior, teniendo en cuenta los nuevos ingresos, las descargas por venta, entregas a terceros, destinaciones finales, donaciones y devoluciones. Sumado a que, en el año 2018, se realizó la implementación de la nueva versión del sistema de información misional Matrix 2.0, para lo cual se realizó un análisis detallado del inventario, en donde se identificaron inmuebles (vendidos, devueltos, entregados a terceros e identificados como no ubicados "Inmuebles FAR"), de manera que se descargaron 2.874 inmuebles del inventario inicial.

## Muebles

### **Validación del Inventario**

Con el fin de cumplir el principio corporativo de la Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S, en lo que respecta a la generación de rentabilidad a través de una eficaz, efectiva y oportuna administración de activos, se estableció la necesidad de tercerizar la operación logística de estos bienes, como fundamento en la logística requerida para el manejo, secuestro, custodia, control y elaboración de inventarios, para el funcionamiento de un sistema de almacenamiento de automotores, embarcaciones menores, maquinaria y enseres a nivel nacional, así como la disminución de cargas administrativas que requieren la administración directa de la operación logística, por lo que fue prioritario encargar de estas operaciones a un tercero especializado.

Debido a ello se publicó el concurso público, con el propósito de lograr satisfacer la necesidad planteada en dicho concurso y lograr una mayor cantidad de proponentes; el Comité de Contratación de SAE decidió dividir por zonas los lugares donde se requiere el servicio, permitiendo la posibilidad que un oferente presentara propuesta para una, varias o todas las zonas.

En lo referente a la cantidad de centros de acopio requeridos, requisitos técnicos y experiencia, servicios ordinarios y extraordinarios necesarios, obligaciones contractuales, tarifas resultado del estudio de mercado tanto del almacenamiento como del transporte para la operación inicial se tomó como base las existencias con corte a 31 de agosto de 2014.

Así, en el marco de la ejecución del contrato, es decir haciendo el traslado de los vehículos de los diferentes parqueaderos a los centros de acopio, se pudo validar 4.538 medios de transporte con su estado físico, (ya deben ser más de acuerdo con las nuevas diligencias de secuestro).

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Es importante establecer que de este universo, el 85% de bienes corresponde a modelos que superan los 10 años de vetustez y que el 36% corresponde a procesos que no se relacionan con trámites de extinción de dominio, o que se no se logró identificar su procedencia judicial de cómo ingresaron al FRISCO lo que ha dificultado su disposición, no obstante, en virtud de la facultad otorgada en el artículo 117 de la Ley 1943 de 2018 la cual adicióno un párrafo al artículo 88 de la Ley 1708 de 2014 “mecanismos de administración” estos bienes se encuentran en un alistamiento para un proceso de chatarrización, lo que generará ahorro en costos de almacenamiento.

### **Sociedades y Establecimientos de Comercio.**

El activo denominado Sociedades y Establecimientos de comercio reviste una complejidad y manejo especial desde el momento de su incautación y secuestro, partiendo del hecho legal bajo el cual la materialización del activo debe regirse como una toma de posesión, lo cual implica la entrega y recepción física de los haberes y documentos, tales como los libros de contabilidad y estados financieros y demás información que sea relevante para la debida administración, situación contemplada en la normativa general y especial que conforma nuestro marco legal (Ley 1708, artículo 103).

Dado que en la práctica de las diligencias de Secuestro no se consigue la información necesaria para definir la situación de una sociedad o establecimiento el diagnostico está enfocado a la reconstrucción contable, administrativa y jurídica de los activos.

El diagnóstico y preparación de activos finaliza con la elaboración del informe denominado diagnóstico inicial de la sociedad, a partir del cual se determina la situación legal, contable y financiera de la sociedad, y en consecuencia la toma de medidas a seguir.

Como parte del plan de acción inicial se adelantó la depuración completa del inventario se realiza un proceso denominado "circularización de sociedades", el cual consiste en la consulta a 11 Entidades, a saber: las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, las Secretarías de Tránsito y Transporte, la Aeronáutica Civil, la DIMAR o Capitanías de Puerto, DIAN y Superintendencias encargadas, a fin de establecer la totalidad de los activos con propiedad de la Sociedad y/o Establecimiento de Comercio; finalmente ante la necesidad de tener mecanismos permanentes para la identificación de activos, y con el propósito de lograr recomponer patrimonialmente dichas sociedades y evitar el ocultamiento o distracción de bienes, esta actividad se realiza constantemente de manera periódica.

Las Gerencias de Sociedades Activas y de Sociedades en Liquidación han elaborado procedimientos e instructivos en materia contable, financiera y jurídica, para el desarrollo de la gestión a su cargo, dentro de los que se encuentra:

- Instructivos lineamientos para el monitoreo contable de las sociedades
- Instructivo para la presentación de informes de los depositarios
- Instructivo de gestión financiera
- Instructivo de gestión jurídica
- Instructivo de auditorías y/o visitas técnicas de las Sociedades Activas
- Instructivo de valoración de sociedades
- Etapas del Proceso Liquidatorio.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Con el fin de realizar un control más efectivo del inventario de las sociedades se implementó el portal de depositarios, el cual permite consolidar en una misma plataforma los datos históricos de las sociedades y establecimientos de comercio, garantizando así la disponibilidad y consulta de la información. El aplicativo está orientado también a la generación de reportes consolidados de información para generar indicadores y poder tener mayor control de las sociedades. Durante el año 2018 se realizaron las pruebas y se le hicieron los ajustes correspondientes por lo que se logró que el aplicativo

Dentro de las obligaciones de los depositarios se encuentra la de presentar de manera mensual los informes de gestión, contables, financieros, de uso y estado, ingresos y gastos, laborales, estado administrativo, tributario de la sociedad, según la naturaleza del bien, informes que a su vez son revisados por el contador, administrativo-financiero y jurídico que tenga la supervisión de la gestión a su cargo; posteriormente son aprobados por la Gerencia. Durante la vigencia 2018, se recibieron y gestionaron tres mil cuarenta y ocho (3048) informes de gestión, con base en los cuales se iniciaron planes de reducción de costos y saneamiento de pasivos en las sociedades bajo administración.

Ahora bien, para el caso de los bienes que se encuentran a cargo de la Gerencia de Sociedades Activas, se realiza a través de mesas de trabajo, visitas, realización de auditorías, participación en representación de las acciones en administración en las asambleas o juntas de socios, determinación de directrices para el manejo correcto y transparente de los activos, así como apoyo en situaciones relacionadas con el proceso de extinción del derecho de dominio.

Es relevante mencionar para el manejo de dichos bienes, el numeral 4 del artículo 92 de la Ley 1708 de 2014, consagra como mecanismo de administración el “Depósito provisional”, el cual se define en el artículo 99 de la misma Ley en los siguientes términos:

*“(…) Depósito provisional. Es una forma de administración de bienes afectados con medidas cautelares o sobre los cuales se haya declarado la extinción de dominio, ya sean muebles e inmuebles, sociedades, personas jurídicas, establecimientos de comercio o unidades de explotación económica, en virtud del cual se designa una persona natural o jurídica que reúna las condiciones de idoneidad necesarias para que las administre, cuide, mantenga, custodie y procure que continúen siendo productivas y generadores de empleo.*

*PARÁGRAFO. El depositario provisional designado para la administración de sociedades deberá cumplir las obligaciones contenidas en los artículos 193 del Código de Comercio y 23 de la Ley 222 de 1995, como administrador de la sociedad. Al depositario provisional se aplicará la responsabilidad que en los artículos 24 y 25 de la Ley 222 de 1995 se señalan para los administradores por sus actuaciones. (...)”*

Es por lo tanto que el depositario provisional al tener las facultades de representante legal de la sociedad es quien realiza las gestiones administrativas correspondientes para la administración del activo, Por lo anterior es también que, a través del depositario provisional asignado que se realiza el seguimiento del estado físico y verificación de inventario de los bienes en cabeza de cada sociedad administrada, dicha gestión es validada en las asambleas anuales e informes de gestión mensuales.

- **Depositorio provisional con funciones de liquidador**

En la arquitectura SAE se cuenta con un protocolo que brinda orientación al depositario provisional con funciones de liquidador encargado de realizar visitas de inspección a inmuebles o muebles, en cuanto a la información que debe conocer y acciones a realizar previa, durante y posterior a la visita de reconocimiento de los bienes. Documento en el

que se indica que, para visitar el bien mueble o inmueble, es necesario fijar un cronograma de visitas y el direccionamiento de los diferentes planes de acción a realizar producto de la visita.

Por lo anterior, el depositario provisional con funciones de liquidador, es quien realiza las gestiones administrativas correspondientes para la administración del activo, entre ellas, el seguimiento del estado físico y verificación de inventario de los bienes en cabeza de cada sociedad administrada; dicha gestión es validada en las asambleas o juntas anuales y en los informes de gestión mensuales.

Finalmente, es menester recordar que el depositario provisional con funciones de liquidador, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Código de Extinción de Dominio, ostenta la calidad de representante legal de las sociedades asignadas. Es por que este auxiliar de la justicia es el encargado de adelantar la circularización respectiva en el marco de las etapas 1 (inicial) y 2 (inventario) del proceso de liquidación; evidenciando los hallazgos a los que haya lugar y solicitando su inclusión en el inventario de conformidad con el artículo 100 del Código de Extinción de Dominio.

### Visitas a sociedades y activos sociales

Adicional a la administración constata que deben adelantar los depositarios provisionales con funciones de liquidador frente a las sociedades a su cargo y los activos sociales; directamente, la Vicepresidencia de Sociedades y su Gerencia de Sociedades en Liquidación, realizaron las siguientes jornadas, las cuales tenían como principal objetivo adelantar visitas a los establecimientos de comercio, a las sociedades y sus activos como mecanismo de seguimiento y control. A saber:

#### Plan Choque Inmuebles y Sociedades:

- Entre octubre de 2020 y septiembre de 2021, se realizaron visitas a un total de mil doscientos cuatro (1204) inmuebles (activos sociales).
- Entre enero y septiembre del 2021, se adelantaron visitas a ciento cincuenta y cinco (155) sociedades en proceso de liquidación voluntaria, esto con el fin de evaluar la gestión de los depositarios provisionales con funciones de liquidador.

Hasta el 31 de agosto del 2022, se han realizado veinte (20) visitas a sociedades y sus establecimientos de comercio, con el fin de agilizar la entrega material a los depositarios provisionales con funciones de liquidador recientemente asignados; y, a su vez, actualizar estados de ocupación de los activos sociales.

### SOPORTES EN CARPETA DENOMINADA “LIQUIDACIÓN”.

#### 1. ¿Cuántos bienes se tienen en estado desconocido?

A este respecto es importante precisar, que la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S. cuenta con un sistema de información en el que se realiza el registro de los activos recibidos materialmente de la Fiscalía General de la Nación, mediante el P-RR1 004 Procedimiento para el registro de activos, el cual permite tener un inventario de activos para la administración del FRISCO y gestión para los diferentes mecanismos de administración.

Sin embargo, aún se puede presentar que existan activos recibidos y administrados por la extinta DNE, que no fueron entregados a SAE en el proceso de empalme y entrega, por tal razón, la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S. estableció el procedimiento de P-RR1-145 Procedimiento identificación de hallazgos y generación de acciones, el cual

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

tiene como propósito determinar las inconsistencias presentadas en el inventario de activos (entregado por la DNE mediante mesas de trabajo DNE – SAE y con la suscripción de Actas) identificadas por los diferentes procesos de SAE y determinar las posibles acciones a realizar que permitan sanear dicho hallazgo.

Adicionalmente, para los activos de la tipología sociedades activas, se evidencia que del proceso en el cual se encuentra inmersa la sociedad, se recibe un inventario inicial de bienes, sin embargo, es necesario aplicar el proceso de circularización el cual tiene como propósito a través del depositario provisional o responsable debe oficiar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) a nivel nacional, a la DIAN, a la Secretaria de Hacienda del municipio correspondiente al domicilio social, al Ministerio de Transportes, DIMAR, entre otras, solicitar información respecto a la existencia de activos o pasivos a nombre de la sociedad, para conocer la totalidad de los bienes a bajo el proceso de extinción de dominio y que en el momento de la diligencia no se especifica. Lo anterior obedece a que la medida cautelar se extiende a todos los bienes de dicha sociedad.

Ahora bien, actualmente, en la Gerencia de Sociedades en Liquidación se tiene un total de doscientos treinta y un (231) inmuebles en estado desconocido (se anexa relación en Excel). Esto se debe a varias situaciones enumeradas a continuación:

- Inmueble que no son propiedad de las sociedades a cargo, que, si bien al momento de la recepción ingresan como activos sociales, se evidencia que deben ser administrados como activos no sociales.
- Inmuebles ligados a establecimientos de comercio. Los establecimientos de comercio no tiene personería jurídica propia ni son titulares de derechos y obligaciones en tanto están vinculados a una persona natural o jurídica. En consecuencia, los establecimientos de comercio no pueden ser propietarios de un inmueble.
- Inmuebles entregados como remanente. Una vez entregados a título de remanentes, está Gerencia deja de administrar el inmueble.
- Ubicación geográfica. Inmuebles que no han sido ubicados geográficamente, al no tener conocimiento de dicha ubicación no se puede establecer el estado de ocupación.
- Inmuebles administrados por la Gerencia de Sociedades Activas. Son inmuebles que hacen parte de un complejo turístico, Sociedad Cispata Promotora Hotelera, a cargo de la Gerencia de Sociedades Activas.
- Zona roja. Inmuebles ubicados en zona de difícil acceso por motivos de orden público.
- Cuota parte. Inmuebles en los cuales el porcentaje administrado es inferior al 40%.
- Diagnóstico inicial liquidador. En trámite de que el depositario provisional con funciones de liquidador recientemente asignado a una sociedad remita su diagnóstico inicial para validar el estado de ocupación del inmueble.
- En devolución. Inmuebles en trámite de ser entregados al afectado dentro del proceso de extinción de dominio, en virtud de orden judicial.
- En administración directa. La Gerencia de Sociedades en Liquidación no cuenta con el personal operativo para realizar visitas periódica a los inmuebles que se encuentran en administración directa.

Finalmente, agradecemos consultar los anexos y soportes que dan sustento a la presente respuesta en la carpeta denominada “Liquidación”.

*“7. El gobierno del Presidente Gustavo Petro pretende utilizar los bienes que administra la SAE en diferentes programas sociales, pero de acuerdo con el Estudio Sectorial mencionado anteriormente con corte a diciembre de 2021, sólo se había extinguido \$2.14 billones (6.383 registros) correspondientes al 10,54% del total de registros reportados por la SAE (60.562 registros) ¿qué se está haciendo el interior de la*

*entidad para monetizar manera más expedita dichos bienes? ¿se han identificado los cuellos de botella?  
¿Se ha solicitado la colaboración de otras entidades en el proceso?"*

**Respuesta:** Con relación a la venta de inmuebles, en la actualidad se cuenta con un portafolio de 510 matrículas inmobiliarias cuyo estado legal es extinto y su valor base de venta es de \$336.814 mil millones, como medida para incentivar la comercialización de los activos y lograr una pronta monetización se implementaron políticas de descuento con las que se busca ser más competitivos en el mercado inmobiliario ofreciendo a los y las interesadas un descuento que puede llegar al 20% del valor de venta del inmueble, esto en pro de lograr ingresos y realizar las transferencias de Ley, se adjunta la relación de las 510 matrículas en carpeta denominada "COMERCIAL".

Por otro lado, se adjunta documento Excel con la relación de asignaciones vigentes desde el 2017 hasta el 21 de septiembre de 2022. En el documento se indica por parte del GIT de Depositarios la relación de activos (inmuebles, Sociedades Activas y Sociedades en Liquidación) administradas por cada depositario.

*"8. ¿Qué tipo de controles existen actualmente sobre los recursos provenientes del fondo para la rehabilitación inversión social y lucha contra el crimen organizado- frisco que administra la SAE? ¿se han incluido indicadores o metas al interior de la entidad que permitan conocer con certeza la efectividad de la erogación de dichos recursos? ¿hay una clasificación de dichas inversiones?"*

**Respuesta:** La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., ha diseñado e implementado diferentes esquemas de control para la adecuada administración y destinación de los recursos del FRISCO, dentro de los cuales se encuentran a nivel general:

- Definición de procedimientos misionales con controles específicos para cada etapa de la administración de activos.
- Gestión de riesgos operacionales, de seguridad de la información y de corrupción asociados a la misionalidad de SAE.
- Seguimiento a indicadores estratégicos y operativos a través del plan de acción institucional.
- Seguimiento a productos o servicios no conformes de los procesos.
- Aplicación de diferentes auditorías como lo son las de los sistemas integrados de gestión, las auditorías internas de gestión, las auditorías realizadas por revisoría fiscal y auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República.
- Control social y político a través de los procesos de rendición de cuentas, atención a las PQRS solicitadas por los diferentes grupos de interés, participación en ejercicios de control político, foros o eventos públicos con partes interesadas, publicación de información de transparencia para la ciudadanía, transmisión de algunas pujas de arrendamiento, entre otros.

A nivel procedimental, a continuación, se relacionan los procedimientos más relevantes en cada etapa y que contribuyen a ejercer un adecuado control sobre la administración de activos:

Recepción y Registro de Activos	Diagnóstico y Alistamiento de Activos	Disposición temporal de Activos	Disposición Final de Activos
P-RR1-002 Procedimiento de recepción de activo en sitio	P-DP1-038 Diagnóstico inicial de intervención de Sociedades	P-DT1-018 Procedimiento de administración de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles	Protocolo Ventas CISA-SAE P-DF1-108 Procedimiento Comercialización de Bienes Inmuebles a través de Operador Comercial
P-RR1-004 Procedimiento de registro de activos	P-DP1-042 Procedimiento para el diagnóstico y análisis de bienes inmuebles	P-DT1-126 Procedimiento Administración Directa de bienes muebles	P-DF1-037 Procedimiento Chatarrización
P-RR1-005 Procedimiento de preparación para la recepción de activos	P-DP1-043 Diagnostico y análisis de bienes muebles	P-DT1-211 Procedimiento para arrendamiento por viabilidad de proyectos productivos	P-DF1-100 Procedimiento Comercialización de Semovientes
P-RR1-145 Procedimiento Identificación de Hallazgos y Generación de Acciones	Procedimientos de Saneamiento P-DP2-050 Desalojo de Bienes Inmuebles	P-DT3-084 Procedimiento seguimiento informe de gestión a inmuebles en Deposito Provisional	P-DF1-098 Procedimiento Comercialización de Bienes Muebles
P-RR2-056 Procedimiento Asignación de Activos a depositarios y Liquidadores	P-DP2-044 Procedimiento Alistamiento Administrativo Inmuebles a Comercializar a través de CISA P-DP2-133 Procedimiento Alistamiento físico catastral de bienes inmuebles P-DP2-053 Procedimiento de Alistamiento Jurídico de Bienes Extintos	P-DT3-085 Supervisión de la gestión del depositario de sociedades P-DT4-101 Procedimiento Destinación Provisional de bienes P-DT4-114 Procedimiento para el control de destinación y deposito provisional	P-DF1-186 Procedimiento comercialización de bienes bajo la modalidad de martillo M-DF2-045 Manual de Destinaciones y Donación de bienes P-DF2-182 Procedimiento Destrucción de bienes muebles

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

A nivel detallado, a continuación, se presentan algunos controles efectuados por la administración en las principales etapas de administración y destinación de recursos del FRISCO

**Controles aplicados durante la administración directa de activos (Arrendamientos)**

<b>Control</b>	<b>Descripción del Control</b>	<b>Procedimiento donde se ejecuta el control</b>	<b>Área que ejecuta el Control</b>
Verificación de constitución de pólizas de seguros	El funcionario delegado de la Gerencia Regional verificará los procesos de preaprobación de pólizas y la constitución de pólizas de seguros por parte de los arrendatarios, expedido por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia para amparar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. En caso de no recibirse la póliza constituida, no se procede a entregar los activos en modalidad de administración directa.	P-DT1-017 Procedimiento Promoción y Negociación de Bienes Inmuebles  P-DT1-126 Procedimiento de administración directa de bienes muebles	Gerencias Regionales
Visitas a los inmuebles administrados por SAE	El funcionario delegado de la Gerencia Regional realiza visitas de inspección de los inmuebles, verificando el uso y estado de conservación de las áreas del inmueble calificándolo como bueno, regular o malo, y haciendo las observaciones respectivas en el F-DP2-108 Informe Visita de Inspección de Inmuebles. En caso de detectar alguna gestión legal, administrativa o necesidad de alguna obra, mantenimiento o reparación a realizar deberá informarlo en este informe.	DP2Protocolo de visitas de inspección de inmuebles	Gerencias Regionales
Verificación de Reparaciones, Obras y Mantenimientos	El profesional de la Gerencia Regional verifica la ejecución de las Reparaciones, Obras y Mantenimientos identificados de acuerdo con los plazos establecidos en las órdenes de servicio con el proveedor en la matriz de Excel "CONTROL ROM" de cada Gerencia Regional.	P-DP2-045 Procedimiento Reparaciones, Obras y Mantenimiento de bienes inmuebles	Gerencias Regionales
Verificación del estado de los bienes almacenados en almacenadoras	El profesional delegado de la Gerencia de Bienes Muebles verifica mensualmente el informe de las almacenadoras donde se encuentran depositados los bienes, con el fin de verificar el estado de los activos y así tomar medidas sobre los mismos en caso de ser necesario	NA	Gerencia de Bienes Muebles

Control	Descripción del Control	Procedimiento donde se ejecuta el control	Área que ejecuta el Control
Verificación Cumplimiento Contratos de Arrendamiento	El funcionario delegado de la Gerencia Regional revisa, y verifica el estado de los contratos de arrendamiento de acuerdo con los lineamientos operacionales y/o las visitas realizadas, validando si existe algún incumplimiento a las obligaciones pactadas con el arrendatario y así determinar si los contratos requieren prórroga, terminación, cesión o acciones de saneamiento.	P-DT1-018 Procedimiento administración de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles	Gerencias Regionales
Verificación del Estado de Ocupación y Cartera de los Activos	El profesional delegado de la Gerencia Regional verifica el estado de ocupación de los bienes a judicializar, el estado de la cartera y que los contratos susceptibles de judicializar tengan más de 90 días de mora y su cuantía supere 7,4 SMLV, para determinar si es procedente iniciar con las acciones jurídicas y posteriormente proceder a informarlo a la Gerencia Comercial. Estas acciones jurídicas y su justificación deberán ser registradas en el formato F-DT1-195 Acciones Jurídicas de Contratos de Arrendamiento con base en los acercamientos que la Gerencia haya tenido con los arrendatarios y los antecedentes del bien. En caso de presentarse inconsistencias en la información realiza los saneamientos a los que haya lugar.	P-DT1-019 Procedimiento Recuperación de Cartera	Gerencias Regionales

**Controles aplicados durante la administración de activos bajo esquema de depósito provisional**

Control	Descripción del Control	Procedimiento donde se ejecuta el control	Área que ejecuta el Control
Verificación Informes de gestión de depositarios	El (Los) profesional(es) delegado(s) de la Gerencia Regional, Gerencia de Sociedades Activas y/o Gerencia de Sociedades en Liquidación verifica la información presentada por el depositario en los informes de gestión en la cual se verifica la información básica del predio, productividad, facturación y recaudo (cuando aplique), soportes que validan la gestión realizada y en general el seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones. Esta verificación se realiza conforme a lo	P-DT3-084 Procedimiento seguimiento informe de gestión a inmuebles en depósito provisional  N-DT3-032 Revisión informe	* Gerencia de Bienes Inmuebles Urbanos * Gerencia Sociedades Activas * Gerencia Sociedades

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Control	Descripción del Control	Procedimiento donde se ejecuta el control	Área que ejecuta el Control
	determinado en instructivo N-DT3-032 Revisión informe de gestión a inmuebles en depósito P. En caso de encontrar inconsistencias se solicita los ajustes respectivos al depositario mediante oficio o correo electrónico.	de gestión a inmuebles de depósito P.	en Liquidación
Visitas a los inmuebles administrados por SAE	El funcionario delegado de la Gerencia Regional que realiza o verifica la visita del inmueble realizada por el depositario, valida el estado de este con el fin de identificar irregularidades sobre su esquema de administración, indicándolo en el sistema de información.	DP2 Protocolo de visitas de inspección de inmuebles	Gerencias Regionales
Seguimiento de cumplimiento de los requisitos y obligaciones de los depositarios	Los funcionarios delegados por las Gerencias dependiendo de la tipología de Activos realizan un seguimiento periódico, supervisando el cumplimiento de los requisitos y obligaciones de los depositarios	P-DT3-084 Procedimiento seguimiento informe de gestión a inmuebles en depósito provisional N-DF1-026 Instructivo de elaboración de informe de seguimiento de la gestión del liquidador	* Gerencia de Bienes Inmuebles Urbanos * Gerencia de Bienes Inmuebles Rurales * Gerencias Regionales * Gerencia Sociedades Activas * Gerencia Sociedades en Liquidación
Verificación de Incumplimientos por Depositarios en Comité de Depositarios	El Comité de Depositarios, Mandatarios y Liquidadores verifican los casos y justificaciones de remoción o retiro de depositarios de acuerdo con supervisión realizada al cumplimiento de sus obligaciones y soportes brindados, con el fin de determinar si procede o no el incumplimiento y remoción de depositarios. En caso de determinarse	P-DT3-110 Procedimiento de Remoción y/o Retiro de Depositarios y/o Destinatarios Provisionales	GIT. Depositarios Provisionales y Liquidadores

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Control	Descripción del Control	Procedimiento donde se ejecuta el control	Área que ejecuta el Control
	incumplimiento se procederá a proyectar el acto administrativo de remoción respectivo.		
Diligencias de desalojos o legalización de ocupación	Los funcionarios delegados por las Gerencias dependiendo de la tipología de Activos verifican los estados de ocupación de manera irregular a fin de adelantar diligencias de desalojos o legalización de ocupación conforme a los lineamientos brindados.	P-DP2-050 Procedimiento desalojo de bienes inmuebles	* Gerencia de Bienes Inmuebles Urbanos * Gerencia de Bienes Inmuebles Rurales * Gerencias Regionales * Gerencia Sociedades Activas * Gerencia Sociedades en Liquidación

**Controles aplicados durante la administración de activos por destinación provisional**

Control	Descripción del Control	Procedimiento donde se ejecuta el control	Área que ejecuta el Control
Verificación Informes de Gestión de Destinatarios	El profesional delegado de la Gerencia de Bienes Muebles y/o Gerencia de Sociedades Activas y/o Gerencia de Bienes Inmuebles verifica que los informes de gestión remitidos por los destinatarios sean correctos, y correspondan al uso adecuado y a la información correcta del activo con base en lo definido en la resolución de asignación del bien a destinatario. En caso de requerir validar datos o información del estado de cumplimiento del destinatario o del estado del activo se realiza	P-DT4-114 Procedimiento para el control de destinación y depósito provisional	* Gerencia de Bienes Inmuebles Urbanos * Gerencia de Bienes Inmuebles Rurales * Gerencia de Bienes Muebles * Gerencia

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Control	Descripción del Control	Procedimiento donde se ejecuta el control	Área que ejecuta el Control
	visita de verificación de acuerdo con aprobación del Gerente. En caso de requerir aclaraciones sobre los informes de gestión para validar el cumplimiento de las obligaciones, el funcionario solicita saneamiento de la información remitida para proceder a realizar la evaluación de la gestión realizada.		Sociedades Activas
Visitas a los inmuebles administrados por SAE	El funcionario delegado de la Gerencia Regional que realiza la visita del inmueble verifica el estado del mismo a fin de identificar irregularidades sobre su esquema de administración, indicándolo en el sistema de información.	DP2 Protocolo de visitas de inspección de inmuebles	Gerencias Regionales
Verificación de Incumplimientos por Destinatarios en Comité de Depositarios	El Comité de Depositarios, Mandatarios y Liquidadores verifican los casos y justificaciones de remoción o retiro de destinatarios de acuerdo con supervisión realizada al cumplimiento de sus obligaciones y soportes brindados, con el fin de determinar si procede o no el incumplimiento y remoción de destinatarios. En caso de determinarse incumplimiento se procederá a proyectar el acto administrativo de remoción respectivo.	P-DT3-110 Procedimiento de Remoción y/o Retiro de Depositarios Provisionales	GIT. Depositarios Provisionales y Liquidadores

**Controles aplicados durante la disposición final de activos (Comercialización por Operador Comercial)**

Control	Descripción del Control	Procedimiento donde se ejecuta el control	Área que ejecuta el Control
Verificación de antecedentes del cliente	El Gerente Comercial a través del operador de comercialización CISA valida que los oferentes de compra no se encuentren en las bases de datos de los boletines de responsables fiscales de CGR, antecedentes disciplinarios de la PGN,	Protocolo CISA-SAE Ventas	Gerencia Comercial

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Control	Descripción del Control	Procedimiento donde se ejecuta el control	Área que ejecuta el Control
	antecedentes judiciales de la Policía Nacional, Central de Información Financiera -CIFIN, en el World Check y valida la información específica del cliente como parte del proceso de conocimiento del cliente a partir de la aplicación del manual de conocimiento del cliente del operador. Estos registros son entregados por parte del operador comercial a SAE para su soporte. En caso de no cumplir con los requisitos exigibles se rechazan las ofertas.		
Verificación de origen de recursos del potencial comprador	El Gerente Comercial a través del operador de comercialización Central de Inversiones S.A. - CISA consolida y verifica que el aspirante haya realizado la declaración del origen de sus fondos de acuerdo con el Estatuto Anticorrupción. Esta verificación queda consignada en los Formatos de Oferta Comercial para compra de activos de CISA entregados a SAE. En caso de estar completa la solicitud se rechaza la oferta.	Protocolo CISA-SAE Ventas	Gerencia Comercial
Verificación de Conflictos de Interés del Cliente	El Gerente Comercial a través del operador de comercialización Central de Inversiones S.A. - CISA verifica si los oferentes se encuentran incurso en causales de conflictos de interés, inhabilidad o incompatibilidad definidas en el código de ética, conducta y buen gobierno de SAE y del Operador	Protocolo CISA-SAE Ventas	Gerencia Comercial
Evaluación de ofertas de compra por Operador Comercial	El Operador Comercial de SAE – Central de Inversiones CISA evalúa las ofertas de compra allegadas por cada activo de acuerdo con el protocolo de venta establecido y las políticas establecidas en el procedimiento de comercialización de bienes inmuebles	P-DF1-108 Procedimiento de Comercialización de Bienes Inmuebles – Operador Protocolo CISA-SAE Ventas	Central de Inversiones SA - CISA

**Controles aplicados durante la disposición final de activos (Enajenación Temprana)**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Control	Descripción del Control	Procedimiento donde se ejecuta el control	Área que ejecuta el Control
Verificación de Bienes con Condición Potencial de Enajenación Temprana	El (Los) Gerente(s) de Bienes Inmuebles, Bienes Muebles, y/o Sociedades revisan el inventario de activos y verifica(n) los bienes en proceso de extinción de dominio sobre los cuales se les pueda configurar alguna de las causales para enajenar de manera temprana teniendo en cuenta la información que se tiene de los diagnósticos y análisis de los bienes, las causales de enajenación temprana y los criterios para identificar las causales de enajenación temprana establecidas en el instructivo N-DP2-058	P-DP2-134 Procedimiento Enajenación Temprana Bienes de N-DP2-058 Instructivo Enajenación Temprana Bienes de	* Gerencia de Bienes Inmuebles Urbanos * Gerencia de Bienes Inmuebles Rurales * Gerencia de Bienes Muebles * Gerencia Sociedades Activas * Gerencia Sociedades en Liquidación
Verificación de Viabilidad Jurídica de Bienes por Enajenar de Manera Temprana	El profesional delegado de la Gerencia de Asuntos Legales verifica que los activos con condición potencial para enajenación temprana estén inmersos en un proceso de extinción de dominio no penal; que tengan la medida cautelar registrada en el certificado de tradición cuando aplique; que se identifiquen dentro de la resolución de inicio, y determinar de manera adicional si tienen gravámenes, limitaciones al dominio, o si existen otras afectaciones que puedan retrasar el trámite comercial, con el propósito de expedir su viabilidad jurídica para enajenación temprana en el Informe de Viabilidad Jurídica. En caso de que el activo resulte no ser viable jurídicamente se procede a realizar saneamiento jurídico y en caso de no poder realizarse, el activo no sería viable	P-DP2-134 Procedimiento Enajenación Temprana Bienes de	Gerencia Asuntos Legales
Verificación de Fichas de Enajenación Temprana en Comité Técnico	El Gerente Regional (Para bienes inmuebles), el Gerente de Bienes Muebles (Para bienes muebles) o el Gerente de Sociedades Activas o en Liquidación (Para sociedades), presenta las fichas de enajenación temprana a comité técnico para validar y aprobar la enajenación	P-DP2-134 Procedimiento Enajenación Temprana Bienes de	* Gerencias Regionales * Gerencia de Bienes Muebles * Gerencia Sociedades

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Control	Descripción del Control	Procedimiento donde se ejecuta el control	Área que ejecuta el Control
	temprana de los bienes de acuerdo con las causales establecidas, su justificación y soportes. En caso de presentarse inconsistencias se solicitan subsanaciones o de lo contrario se finaliza el procedimiento y se determina el mecanismo de administración.		Activas * Gerencia Sociedades en Liquidación
Verificación de Fichas de Enajenación Temprana en Comité Externo	El Vicepresidente de Bienes Muebles e Inmuebles, o el Vicepresidente de Sociedades, según sea el caso, presenta los bienes a enajenar de manera temprana a Comité Externo, conformado por un representante de la Presidencia de la República, un representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un representante del Ministerio de Justicia y del Derecho, y la Sociedad de Activos Especiales en su calidad de Secretaría Técnica, a fin de verificar y aprobar la enajenación temprana con los criterios establecidos. En caso de presentarse inconsistencias se busca subsanar las observaciones presentadas por el comité, de lo contrario se finiquita el procedimiento.	P-DP2-134 Procedimiento Enajenación Temprana de Bienes	* Gerencia de Bienes Inmuebles Urbanos * Gerencia de Bienes Inmuebles Rurales * Gerencia de Bienes Muebles * Gerencia Sociedades Activas * Gerencia Sociedades en Liquidación

**Controles aplicados durante la disposición final de activos (Donación)**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Control	Descripción del Control	Procedimiento donde se ejecuta el control	Área que ejecuta el Control
Viabilidad Jurídica de Donaciones	El funcionario delegado de la Gerencia de Asuntos Legales verifica, cuando sea solicitado, que el activo postulado para donación a entidades públicas cumpla con los criterios establecidos para tal fin de acuerdo con la tipología de bien, a fin de emitir la viabilidad jurídica para su donación. En caso de no resultar viable jurídicamente el activo se determina no viable para ser donado.	P-DF2-176 Procedimiento Donación entre Entidades Públicas	Gerencia de Asuntos Legales
Viabilidad Técnica de Donaciones	El funcionario delegado de la Gerencia Técnica verifica, cuando sea solicitado, que el activo postulado para donación a entidades públicas no tenga alto potencial de venta y que no esté inmerso en un acuerdo de comercialización, a fin de emitir la viabilidad técnica para su donación. En caso de no resultar viable técnicamente el activo se determina no viable para ser donado.	P-DF2-176 Procedimiento Donación entre Entidades Públicas	Gerencia Técnica
Verificación de Viabilidad de Proyectos Sociales	El Gerente de Bienes Inmuebles Urbanos, el Gerente de Bienes Inmuebles Rurales, el Gerente de Bienes Muebles o el Gerente de Sociedades Activas, de acuerdo con el tipo del bien, validará si el proyecto presentado por parte de la Entidad Pública es viable de acuerdo con la revisión de la solicitud efectuada por los profesionales delegados y el cumplimiento de los criterios de donación establecidos en el procedimiento. En caso de no ser viable se informará a la entidad pública que no es posible la donación.	P-DF2-176 Procedimiento Donación entre Entidades Públicas	Gerencia de Bienes Inmuebles Urbanos Gerencia de Bienes Inmuebles Rurales Gerente de Bienes Muebles Gerente de Sociedades Activas

Validación cálculos del costo beneficio de los activos	Los Gerentes misionales dependiendo de la tipología de activos que administran y con base a la viabilidad técnica emitida validan el estudio de costo beneficio realizado por los funcionarios delegados por las Gerencias	P-DF2-176 Procedimiento Donación entre Entidades Públicas	* Gerencia de Bienes Inmuebles Urbanos * Gerencia de Bienes Inmuebles Rurales * Gerencia de Bienes Muebles * Gerencias Regionales * Gerencia Sociedades Activas
--	--	--	---

**Controles para las inversiones de recursos líquidos del FRISCO**

Control	Descripción del Control	Procedimiento donde se ejecuta el control	Área que ejecuta el Control
Verificación de liquidez de flujo de efectivo	El profesional delegado de Tesorería de la Gerencia Financiera valida la liquidez disponible del flujo de efectivo según su estado legal y diferentes conceptos de recaudos de acuerdo con los comprobantes de ingreso registrados, a fin de determinar los montos disponibles para inversión	P-GF3-066 Procedimiento de Gestión de Inversiones	Gerencia Financiera
Verificación de portafolio de inversiones	El profesional delegado de Tesorería de la Gerencia Financiera revisa la información de los movimientos del periodo del portafolio de inversiones brindada por parte del custodio, verificando el detalle de los títulos del portafolio, cuáles son los Fondos de Inversión Colectiva que tienen montos que superen el porcentaje máximo de concentración y los títulos próximos a vencerse, a fin de determinar las inversiones a realizar	P-GF3-066 Procedimiento de Gestión de Inversiones	Gerencia Financiera
Verificación de divisas disponibles para inversión	El profesional delegado de Tesorería de la Gerencia Financiera verifica las divisas disponibles para inversión comunicadas por la Gerencia de Bienes Muebles, identificando cuáles son posibles monetizar por parte de la Gerencia Financiera o por el Banco de la República, y cuáles se invertirán en cuentas de ahorro en divisas de acuerdo con su estado legal y los montos disponibles de inversión	P-GF3-066 Procedimiento de Gestión de Inversiones	Gerencia Financiera

Control	Descripción del Control	Procedimiento donde se ejecuta el control	Área que ejecuta el Control
Verificación de operación de venta de títulos TES con MHCP	El profesional delegado de Tesorería de la Gerencia Financiera, previo a la inversión de dineros, verifica si el ofrecimiento de liquidez se realizó en primera instancia al MHCP y si hay respuesta de aceptación o negación para compra de Títulos de Tesorería TES bajo los montos y plazos definidos, a fin de proceder a seleccionar otras alternativas de inversión.	P-GF3-066 Procedimiento de Gestión de Inversiones	Gerencia Financiera
Verificación de alternativas de inversión	El Gerente Financiero y el profesional delegado de Tesorería de la Gerencia Financiera, con base en los recursos disponibles, evaluarán y verificarán las alternativas de inversión eligiendo aquellas que generen mayor rentabilidad, menor riesgo, plazos de inversión o sean más favorables para la entidad, a fin de formalizar las inversiones de los excedentes de liquidez	P-GF3-066 Procedimiento de Gestión de Inversiones	Gerencia Financiera

**Controles para las destinaciones y transferencias de recursos líquidos a la nación**

Control	Descripción del Control	Procedimiento donde se ejecuta el control	Área que ejecuta el Control
Conciliación y seguimiento a los ingresos presupuestados.	El profesional delegado de la Gerencia Financiera realiza la identificación, conciliación y seguimiento constante de los ingresos del FRISCO recaudados por arriendos directos, depositarios o ventas adjudicadas, dejando registro y actualizando el respectivo flujo de caja.	P-GF3-022 Procedimiento para el recaudo de ingresos del FRISCO y Devolución de Cheques	Gerencia Financiera
Validación de recursos disponibles para los pagos	El profesional delegado de Tesorería de la Gerencia Financiera verifica la existencia de recursos económicos disponibles en las cuentas de SAE por medio de la plataforma bancaria y el aplicativo ERP Seven, para gestionar pagos o transferencias requeridas. En caso de no contar con recursos disponibles y de ser necesario, se gestiona el traslado de recursos a las cuentas de SAE.	P-GF3-020 Procedimiento de Pagos	Gerencia Financiera

**a) ¿Se han incluido indicadores o metas al interior de la entidad que permitan conocer con certeza la efectividad de la erogación de dichos recursos?**

El Plan de Acción se encuentra articulado y coherente con el Plan Estratégico de la entidad, los indicadores están estructurados con base a la Dimensiones y Objetivos Estratégicos del presente cuatrienio. Dentro de estos indicadores se cuenta con los que permiten conocer la gestión de los recursos, incluida su erogación, a través de la dimensión **Financiera** y son los siguientes:

**1. Objetivo estratégico, Transferir a la nación recursos para destinaciones específicas en cuatro años**

Nombre Indicador	Macro	Proceso	Descripción del Indicador
Cartera recuperada por cobro persuasivo	Disposición Temporal	Administración Directa	El objetivo de este indicador es medir el valor recaudado por SAE de la cartera asignada.
Transferencias realizadas a la Nación a través de Divisas monetizadas y moneda nacional	Disposición Final	Otras Modalidades de Disposición Final	El objetivo de este indicador es medir las transferencias realizadas a la Nación a través del valor monetizado de la venta de divisas (moneda extranjera) y del valor recaudado transferido a las cuentas de la entidad de moneda nacional.
Cartera recuperada por judicialización	Gestión Jurídica	Defensa Judicial	El objetivo de este indicador es medir la recuperación de la cartera por judicialización, es el valor recaudado por la Entidad.
Transferencias realizadas a la nación de Recursos Líquidos	Gestión Financiera	Tesorería	El objetivo del indicador es medir las transferencias realizadas a la Nación de recursos líquidos. Este indicador se encuentra globalizado centralizado por la Gerencia Financiera con base en los ingresos producidos al interior de la entidad.
Entrega de recursos por liquidación de Sociedades	Disposición Final	Comercialización de Activos	El objetivo del indicador es medir la entrega de recursos realizada a la Nación por liquidación de Sociedades. Estos recursos incluyen ingresos por ventas y remanentes. En los remanentes se incluyen también remanentes de activos como semovientes, muebles e inmuebles.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## 2. Construir el presupuesto orientado a resultados y lograr su ejecución

Nombre Indicador	Macro	Proceso	Descripción del Indicador
Ejecución presupuestal	Gestión Financiera	Presupuesto Contabilidad	<p>El objetivo del indicador es medir la <b>ejecución presupuestal</b>, la cual corresponde a la ejecución de gastos programados o previstos de toda la Entidad,.</p> <p>Este indicador es globalizado centralizado por la Gerencia Financiera, con base en la ejecución presupuestal de las áreas.</p>

## 3. Objetivo estratégico, Generar ingresos a partir de la productividad de activos por diversos modelos de negocio y portafolio de servicios priorizando la venta masiva de activos.

Nombre Indicador	Macro	Proceso	Descripción del Indicador
Recaudo por venta de inmuebles	Disposición Final	Comercialización de Activos	El objetivo del indicador es medir el valor de recaudo por ventas de inmuebles, este recaudo es producto de ventas directas, cuotas partes, extintos y enajenación temprana y aplica para inmuebles sociales y no sociales.
Venta de Bienes Muebles	Disposición Final	Comercialización de Activos	<p>El objetivo del indicador es medir la venta de bienes Muebles como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Semovientes</li> <li>* Muebles</li> <li>* Medios de transporte</li> <li>* Oro</li> <li>* Obras de arte.</li> </ul>
Utilidades generadas por sociedades	Disposición Temporal	Administración de Depósitos Provisionales	El objetivo del indicador es medir la generación de utilidades por las Sociedades activas, la estimación la realizó la empresa G&P.
Valor total de rendimientos esperados con recursos líquidos extintos y en proceso	Gestión Financiera	Tesorería	El objetivo del indicador es medir la obtención del valor total de los rendimientos esperados con recursos líquidos extintos y en proceso, además de los dineros incautados en la vigencia.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Nombre Indicador	Macro	Proceso	Descripción del Indicador
Recaudo de Contratos Regional Centro Oriente	Disposición Temporal	Administración Directa	El objetivo del indicador es medir el recaudo realizado de los contratos de arrendamiento, contratos de transacción, de legalización y saneamiento
Recaudo de Contratos Regional Sur Occidente	Disposición Temporal	Administración Directa	El objetivo del indicador es medir el recaudo realizado de los contratos de arrendamiento, contratos de transacción, de legalización y saneamiento
Recaudo de Contratos Regional Occidente	Disposición Temporal	Administración Directa	El objetivo del indicador es medir el recaudo realizado de los contratos de arrendamiento, contratos de transacción, de legalización y saneamiento
Recaudo de Contratos Regional Norte	Disposición Temporal	Administración Directa	El objetivo del indicador es medir el recaudo realizado de los contratos de arrendamiento, contratos de transacción, de legalización y saneamiento

Además, desde la Oficina Asesora de Planeación se realiza un seguimiento de las cifras económicas claves de la Entidad a través de las siguientes variables:

- Ingresos totales
- Ingresos Corrientes
- Ingresos de Capital
- Recaudo por venta de Inmuebles
- Recaudo por ventas de Bienes Sociales
- Recaudo por ventas de Sociedades Activas
- Ingresos Utilidades y productividad Sociedades
- Recaudo por Venta de Muebles y Monetización de Divisas
- Recaudo Contratos Arrendamiento

**b) ¿Hay una clasificación de dichas inversiones?**

El portafolio de Inversiones de SAE está compuesto de la siguiente manera:

**PORTAFOLIO DE INVERSIONES**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

TIPO DE INVERSIÓN	FRISCO		SAE
	EN PROCESO	EXTINTO	
Títulos de Deuda Pública (TES)	X	X	
Certificado de depósito a término (CDT)	X	X	X
Acciones	X	X	
Fondo de Inversión Colectiva (FIC)	X	X	X
Fondo de inversión del gobierno (FIG)			
Cartera colectiva Bancolombia			

En materia de inversiones y excedentes de liquidez tanto la Sociedad de Activos Especiales S.A.S como el Fondo Para la Rehabilitación e Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado según concepto de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del MHCP en No. 3-2015-017375 del 08 de septiembre de 2015 debe regirse por lo dispuesto en el artículo 2.3.3.3.2 de la parte tercera título 3 capítulo 3 del Decreto 1068 de 2015 y por el Decreto 1525 de 2008 la cual establece los lineamientos de inversión para entidades que manejan recursos públicos.

Teniendo cuenta lo anterior los recursos invertidos por la entidad se encuentra clasificados en:

#### Recursos a la vista

- Cuentas de ahorro y/o corrientes renumeradas de establecimientos bancarios con calificación AAA para corto y largo plazo.
- Cuentas bancarias en moneda extranjera en entidades bancarias con calificación AAA para corto y largo plazo.
- Inversiones en Fondos de Inversión Colectiva bajo lineamiento Decreto 1525 con calificación AAA

#### Recursos invertidos

- Títulos de Tesorería TES clase B de corto y largo plazo adquiridos en condiciones de mercado directamente ante la Dirección del Tesoro.
- Títulos de Tesorería TES clase B de corto y largo plazo adquiridos en condiciones de mercado en el mercado secundario a través de intermediarios del mercado de valores vigilados por la Superfinanciera, en los casos que el Tesoro Nacional no esté interesado
- Certificados de depósito a término CDT's del mercado primario emitidos por entidades bancarias con calificación AAA para corto y largo plazo.

*"9. En cumplimiento del punto 5.1.3.7 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y del decreto ley 903 de 2017, las EX FARC EP entregaron el inventario definitivo de los bienes en su poder. En dicha normatividad se señaló que con los referidos bienes de las EX FARC EP se procedería a la reparación material de las víctimas del conflicto armado, en el marco de las medidas de reparación integral. Cabe recordar que el decreto 1407 de 2017 designó como*

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

*administrador del patrimonio autónomo de qué trata el artículo 3 del decreto ley 903 de 2017, a la sociedad de activos especiales SAE S.A.S.*

*Por tal razón como administrador de dichos fondos, sírvase contestar el estado en que se encuentra la reparación material de las víctimas del conflicto armado, en el marco de las medidas de reparación integral.”*

**Respuesta:** El Decreto Ley 903 de 2017 en su artículo tercero, dispuso crear “*un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia que servirá de receptor de todos los bienes y recursos patrimoniales monetizados y no monetizados inventariados. En contrato fiduciario se indicará los términos de administración del mismo, el destino que habrá de dársele al patrimonio a su cargo, y los criterios que deberá tener en cuenta para monetizar los bienes y acciones que reciba*”. Esta misma norma, también determinó que “[*l]a administración del fondo fiduciario la hará la entidad que defina el Gobierno nacional conforme a la normativa aplicable. Facúltese al Gobierno nacional para reglamentar el mecanismo y los términos para permitir la transferencia de los bienes al patrimonio autónomo*”.

En consecuencia, mediante el Decreto 1407 de 2017 se designó a la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S. como administradora del patrimonio autónomo dispuesto en el Decreto Ley 903 de 2017. Además, el Decreto 1535 de 2017 en su artículo 2.5.1.11. autorizó al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE para que delegara las funciones asignadas en el Decreto Ley 903 de 2017. En tal virtud, mediante la Resolución 756 del 10 de octubre de 2017, el Director del DAPRE delegó en la SAE las funciones de dicha entidad que se derivaran de la puesta en funcionamiento del patrimonio autónomo del que trata el Decreto Ley 903 de 2017. Esta delegación fue perfeccionada con el Convenio Interadministrativo No. 014 del 11 de diciembre de 2017.

En tal virtud, esta sociedad cumpliendo las normas y acuerdos antes referidos adelantó cuatro procesos de selección a través del SECOP II con el fin de constituir el patrimonio autónomo del que trata el Decreto Ley 903 de 2017. Los procesos de licitación pública LP-SAE-01-2018 y LP -AE-01-2020, y de selección abreviada SAM-001-SAE-2018 y SAMC-SAE-01-2020, fueron declarados desiertos, en el primer caso porque no se presentaron proponentes, y en los tres restantes dado que la única propuesta presentada no cumplía con los requisitos mínimos habilitantes y términos previstos en el pliego de condiciones.

Así las cosas, el 01 de febrero de 2021 la SAE publicó en el SECOP II, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección LP-SAE-01-2021 cuyo objeto fue “[*c*]onstituir una fiducia mercantil para transferir la titularidad de los bienes y recursos líquidos inventariados por las FARC EP; realizar el registro de dichos activos, la productividad de los mismos y los pagos realizados; administrar e invertir los recursos líquidos; hacer los pagos a las víctimas del conflicto armado, adelantar la contratación derivada en cumplimiento de las instrucciones dadas por la entidad designada por el Gobierno nacional como beneficiaria del patrimonio autónomo; verificar y materializar el acto administrativo por medio del cual se ordena el pago a las víctimas del conflicto armado. Lo cual tiene como finalidad la reparación integral de las víctimas del conflicto armado de conformidad con la normatividad vigente”.

Como resultado de este proceso de contratación, el día 9 de abril de 2021 se realizó la audiencia de adjudicación del proceso y posteriormente el día 14 de abril de 2021 se publicó la Resolución de Adjudicación No. 894. Posteriormente, el 23 de abril se dio lugar a la suscripción del contrato No. 031 de 2021. El cual dio origen a la constitución del patrimonio autónomo del que trata el Decreto ley 903 de 2017.

Siguiendo las instrucciones del DAPRE quien tiene la calidad de fideicomitente del patrimonio autónomo y de la anterior Comisión Transitoria de Verificación de los Bienes y Apoyo al Administrador del Patrimonio Autónomo y ahora Consejo Fiduciario, se previó que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV tuviese la calidad de beneficiaria del patrimonio autónomo. En consecuencia, esta entidad se encarga de determinar la forma en que se ejecuten los recursos transferidos, con la finalidad de reparar a las víctimas del conflicto armado.

El patrimonio autónomo también previó que la ejecución de los recursos se realizara mediante el pago de indemnizaciones a víctimas y/o la adquisición de bienes y servicios para ser entregados a las víctimas, conforme a las instrucciones de la UARIV.

En el marco de este contexto, a la fecha se han ejecutado los recursos transferidos al patrimonio autónomo para la reparación a las víctimas, se la siguiente manera:

- El pago de 12 indemnizaciones a sujetos colectivos de reparación, por un valor acumulado de \$4.367.822.710 pesos colombianos.
- La suscripción de 4 contratos para la adquisición de bienes (maquinaria amarilla, maquinaria agrícola, equipos tecnológicos y periféricos, audio y video) que serán entregados en el marco de medidas de reparación a víctimas, por un valor acumulado de \$6.141.389.911 pesos colombianos.

Adicionalmente, el patrimonio autónomo cuenta con recursos por valor de \$38.860.510.301,54 pesos colombianos, más los rendimientos generados, que serán ejecutados conforme a las instrucciones de la UARIV. Los anexos que fundamentan las respuesta otorgado se encuentran en la carpeta denominada “Proyectos Especiales”.

*“10. Sírvase brindar información sobre los documentos y actas relacionados con el empalme entre la administración saliente y la nueva ¿Cuál fue el estado en el que recibió la SAE? Lo anterior, de acuerdo con lo determinado por la ley.”*

**Respuesta:** Al respecto me permito adjuntar la carpeta denominada “PUNTO 10” con los respectivos soportes relacionados con el ejercicio de empalme.

Es de precisar, que, si bien se recibió por parte de la administración saliente la información sobre la gestión de cada una de las áreas, al momento de iniciar esta administración se lograron identificar fallas en los procesos y procedimientos internos, tales como gestión de depositarios, procesos contractuales, debilidades en la gestión de inventarios, entre otros, que han sido detallados en este documento.

*“11. Sírvase brindar información en lo referente a registro y actualización de inventarios de bienes y activos entregados por las EX FARC EP.”*

**Respuesta:** En cumplimiento del Decreto 1407 de 2017, en la primera sesión de la Comisión Transitoria celebrada el 25 de agosto de 2017, el Ministro del Interior hizo entrega formal a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE) de ciento treinta y siete (137) folios del inventario. En este contexto, la Comisión Transitoria de Verificación de los Bienes y Apoyo al Administrador del Patrimonio Autónomo le solicitó a esta Sociedad el análisis del inventario entregado.

En virtud de lo anterior, la SAE inició el proceso de análisis con la digitalización del documento físico del inventario, para lo cual revisó y clasificó los bienes según su tipología, esto es, dinero en efectivo (dólares y pesos colombianos),

oro, joyas (oro y plata), semovientes, muebles y enseres, inmuebles, medios de transporte, infraestructura e inversión social y armamento.

En el proceso de análisis, depuración y consolidación del inventario, la SAE evidenció que la información relacionada con los bienes se encontraba condicionada y carecía de elementos que permitieran su identificación, afectando así, el procedimiento de entrega material de los bienes.

Como resultado de la organización de la información del inventario entregado por las ex FARC-EP, la SAE elaboró una base de datos, denominada “Archivo de Control de Bienes del Inventario FARC”. Esta base se estructuró en dos partes, la primera contenía la información entregada por las ex FARC-EP y la segunda parte relacionaba la información obtenida por la SAE a partir de mesas de trabajo y comisiones realizadas en conjunto con los delegados del Consejo Nacional de Reincorporación componente FARC (CNR FARC) y los enlaces territoriales de cada Bloque al igual que información producto de las consultas realizadas a otras entidades adelantadas por parte de la SAE en el proceso de identificación de bienes, como es el caso de la tipología de bienes inmuebles.

El registro de la información en el Archivo de Control de Bienes del Inventario FARC, contempló la creación de códigos de identificación para cada una de las líneas de bienes reportadas en el inventario, esto con el fin de realizar el seguimiento de todos los activos allí relacionados. El código de identificación estaba compuesto por las siglas de cada tipología, seguido por la sigla correspondiente al documento en la cual se encontraba reportado el bien y finalmente el número de la línea relacionada en el documento de inventario original, esto con el fin de ubicar fácilmente cualquier ítem directamente en el documento entregado por las antiguas FARC EP.

En el caso particular de la tipología de inmuebles, la SAE S.A.S. incluyó en la base de datos 70 atributos (columnas) diligenciados con la información obtenida durante las comisiones en campo y aquella proporcionada por las diferentes entidades consultadas por la SAE. La organización de la información obtenida por esta Sociedad, contempló los datos de georreferenciación, identificación del predio a partir de la información proporcionada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, los catastros descentralizados, las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP, la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, la Agencia Nacional de Tierras – ANT, Parques Naturales Nacionales de Colombia PNNC, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas URT, el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV y la Fiscalía General de la Nación. Así como el registro del proceso de recepción y disposición final de los predios según su naturaleza y características. Finalmente, se contempló un atributo o columna en la que se describió el estado en el proceso de identificación y entrega de cada inmueble incluido en el inventario.

Como resultado de la sistematización y caracterización del inventario, la SAE S.A.S. identificó la necesidad de elaborar procedimientos detallados para la identificación y recepción de cada una de las tipologías de bienes reportados en el inventario.

Las actividades iniciales en cada procedimiento establecido por la SAE estaban direccionadas a la designación de los enlaces territoriales por parte de las extintas FARC-EP, lo cual permitía completar la insuficiente información registrada en el inventario y garantizar la entrega material de cada bien.

De esta forma, solo mediante la designación de los enlaces territoriales, responsables del reporte y custodia de los bienes, se podía obtener la información de los bienes y continuar con los lineamientos establecidos en los procedimientos de identificación y recepción para cada tipología y así materializar la entrega de los activos.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Posterior a la designación de los enlaces territoriales y con el apoyo de un enlace nacional designado por el Consejo Nacional de Reincorporación componente FARC (CNR FARC), se estableció la realización de mesas de trabajo para llevar a cabo la coordinación de las comisiones de entrega de bienes, en las que participan los excombatientes y funcionarios de la SAE. En estas reuniones la SAE solicita la información mínima necesaria para cada tipología (ubicación, cantidad disponible de entrega, características del bien, acceso al lugar de entrega y contacto con el propietario del activo para bienes muebles sujetos a registro), que permita organizar el proceso logístico para la recepción de los bienes.

Una vez se realiza la coordinación de la comisión en territorio, se procede a realizar el desplazamiento hasta el lugar indicado por los excombatientes de las FARC-EP, en donde se verifica que los activos a entregar estén relacionados en el inventario de bienes. Una vez verificada esta relación se reciben y cuentan los activos, y se registra esta información en la respectiva acta de entrega material, la cual es firmada por los delegados FARC y los funcionarios SAE presentes en la comisión.

Con respecto a los bienes inmuebles, la Sociedad de Activos Especiales implementó una metodología que inicia con el análisis preliminar de la información reportada en el inventario de bienes por parte de las extintas FARC-EP. Este análisis permitió identificar que los inmuebles reportados no contaban con la información mínima requerida para proceder con su identificación, esto es, los números de identificación catastral y registral.

En este sentido, el siguiente paso consiste en solicitar a los delegados de las antiguas FARC-EP que proporcionen los puntos coordenados (mediante visitas a campo o geovisores) y la descripción de los linderos de los bienes reportados en el inventario, toda vez que son los únicos que conocen con certeza los predios enlistados. Una vez se suministra esta información, la SAE inicia el proceso de identificación predial, con el apoyo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), los catastros descentralizados, la Superintendencia de Notario y Registro (SNR) y sus Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos (ORIP), así como de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con el fin de individualizar e identificar el inmueble.

El certificado catastral aportado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o Catastros Descentralizados se utiliza como insumo para solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP el Folio de Matrícula Inmobiliaria – FMI o Certificado de Carencia de Antecedentes Registrales.

Adicionalmente, la información entregada por el IGAC o Catastros Descentralizados, en particular lo referente a los polígonos, se cruza con los polígonos que delimitan las áreas de parques y reservas naturales (PNNC.tif), suministrado por Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC con el objetivo de identificar las áreas que pueden presentar dicha afectación.

Por otro lado, para los inmuebles que cuentan con Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI), se realiza un estudio para identificar gravámenes, limitaciones al derecho de dominio, vinculación a procesos de restitución de tierras, justicia y paz y/o de extinción de dominio vigentes sobre el inmueble. Los ítems (inmuebles) que presentan oposición a su entrega, gravámenes y/o limitaciones al dominio quedan sujetos al procedimiento de ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5.1.2. del Decreto 1535 de 2017.

Frente a los inmuebles sobre los cuales las ORIP suministran Certificado de Carencia de Antecedentes Registrales, la Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S. consulta con la Agencia Nacional de Tierras – ANT su condición de baldío. Así las cosas, respecto a los inmuebles que fueron confirmados como baldíos o los presuntos baldíos, la SAE S.A.S. suscribe un acta de entrega material y cese de ocupación de estos ítems con los delegados y/o enlaces de CNR

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

FARC. Una vez firmada esta acta, la SAE remite estos ítems (inmuebles) mediante oficio a la ANT, entidad encargada de la administración de las tierras baldías de la nación.

Finalmente, verificada la información del inmueble y teniendo en cuenta que se cumplan las condiciones para la entrega material, esto es, que no cuente con gravámenes y/o limitaciones al dominio y que el propietario del inmueble que figure en el FMI esté dispuesto a firmar y entregar voluntariamente el predio, la SAE procede a realizar la recepción material del inmueble en una diligencia posterior en la que se reúnen, el delegado FARC, el propietario del inmueble y un funcionario SAE. Esto con el fin de llevar a cabo la suscripción del acta de entrega material, para luego ser transferido mediante acto administrativo al patrimonio autónomo.

Con los inmuebles que son entregados a la SAE, se realiza el respectivo avalúo comercial del predio con el apoyo de entidades competentes para dicha labor. Lo anterior, con el fin de determinar el correspondiente valor de venta y así, realizar el proceso de monetización por medio de contrato de compraventa y transferir posteriormente estos recursos al patrimonio autónomo.

En estas comisiones, los exintegrantes de las FARC-EP relacionaron también la cantidad de bienes reportados en el inventario que no se entregarían a la SAE, indicando los respectivos argumentos por los que no se realiza su entrega.

Así las cosas, el registro y la actualización de la información de los bienes inventariados reportada por los excombatientes se relaciona en la base de datos "Archivo de Control de Bienes del Inventario FARC", tanto para bienes muebles como bienes inmuebles lo cual permite actualizar esta información con cada mesa de trabajo o comisión que se realiza.

En virtud de lo anterior, a continuación, se relaciona el balance de entrega de bienes con corte al 23 de septiembre de 2022:

TIPO DE ACTIVO	INFORMACIÓN REPORTADA EN INVENTARIO		PROCESO DE RECEPCIÓN				
	CANTIDAD REPORTADA	VALORIZACIÓN REALIZADA POR FARC	BIENES NO ENTREGADOS	BIENES ENTREGADOS	BIENES POR ENTREGAR	% GESTIÓN SAE	
Dinero en Efectivo	\$ 12.070.000.000 *	\$ 12.070.000.000	\$ 9.955.650.000	\$ 2.114.350.000	\$ -	100,00%	
Divisas (Dólares)	USD \$450.000	\$ -	USD \$	USD \$450.000	USD \$	100,00%	
Oro	Joyas	25.000 gr.	\$ 3.125.000.000	22.460 gr.	2.540 gr.	0 gr.	100,00%
	lingotes y granulado	440.020 gr.	\$ -	187.520 gr.	252.500 gr.	0 gr.	100,00%
Joyas de plata	100 un.	\$ 4.500.000	100 un.	0 un.	0 un.	100,00%	
Semovientes	24.456 un.	\$ 27.645.355.000	17.899 un.	258 un.	6.499 un.	73,43%	
Muebles y enseres	51.992 un.	\$ 12.930.000.966	19.509 un.	1.830 un.	30.653 un.	41,04%	
Inmuebles	722 un.	\$ 484.604.000.000	212 un.	107 un. *	403 un.	69,94%	
Vehículos	319 un.	\$ 7.699.300.000	190 un.	17 un.*	112 un.	64,89%	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 548.078.155.966</b>					

\* Ex FARC EP relacionó en el inventario de bienes que de los \$12.070.000.000 reportados, \$9.570.000.000 habían sido "llevados por desertores" e "incautados por el ejército"

\*\* Las ex FARC EP han suministrado un total de 312 coordenadas que han permitido realizar su proceso de identificación.

\*\*\* Descripción: Recursos líquidos de 16 vehículos – 1 vehículo entregado físicamente.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

En la tabla anterior, se relaciona en la primera columna, la tipología de bienes, seguido en la columna 2 y 3 por la información relacionada en el inventario (Cantidad y valoración reportada por las ex FARC-EP). En las columnas 4, 5 y 6 se relaciona el proceso de recepción de bienes, compuesto por la información de los activos que las extintas FARC-EP indicaron que no serían entregados, los bienes que fueron entregados a la SAE y los bienes que a la fecha están pendientes por ser entregados o que sea suministrada información relacionada con su disponibilidad. Finalmente, la columna 7 relaciona el porcentaje de avance en la gestión de identificación y recepción de bienes por parte de la SAE.

**ANEXOS PROYECTOS ESPECIALES.**

*“12. Sírvase de brindar información sobre su plan interno de auditoría y los resultados de evaluación de este, con respecto a la actualización de inventarios de bienes y activos entregados por las EX FARC EP.”*

**Respuesta:** La Oficina de Control Interno anualmente elabora un plan de auditoría que abarca todas las actividades que realiza en cumplimiento de los cinco (5) roles establecidos por la Ley. El PAAI es validado por cada una de las áreas y aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Puntualmente el Plan de Auditoría de la Presente vigencia fue aprobado en sesión No 03 virtual sincrónico del 14 de diciembre de 2021. Adicionalmente, se presenta para conocimiento y aportes al Comité de Auditoría de Junta Directiva.

Todos los planes de auditoría se publican anualmente en la página de SAE, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el siguiente enlace:

<https://www.saesas.gov.co/?idcategoria=31200>

Ahora bien, con respecto a la actualización de bienes y activos entregados por las ex FARC-EP, es importante tener en cuenta que la Oficina de Control Interno para la elaboración de su Plan Anual de Auditoría-PAAI incluye como fuente de información el plan de vigilancia fiscal de la Contraloría General de la República de cada año, específicamente para la vigencia 2022, el ente de control incluyó dentro su planeación una *Actuación Especial de Fiscalización a la Administración de los Bienes entregados por las FARC-EP en el marco del acuerdo de paz en el periodo 2017 a 2022.*

La evaluación fue ejecutada en el primer semestre de 2022 con entrega del informe final el 23 de agosto de 2022 mediante correo electrónico. Para eso, la entidad formuló un plan de mejoramiento el cual fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión No 06 virtual asincrónico del 12 de septiembre de 2022 y presentado al Ente de Control a través del sistema de información SIRECI el 13 de septiembre del año en curso.

Teniendo en cuenta la actuación llevada a cabo por la CGR, la Oficina de Control Interno no incluyó para la presente vigencia una auditoría interna de gestión sobre los bienes entregados por las ex FARC, sin embargo, dentro del mismo rol de evaluación y seguimiento y el rol de cumplimiento regulatorio, ha llevado a cabo a la Gerencia de Proyectos Especiales, área encargada de la administración e inventario de estos bienes, las siguientes actividades:

- i. Evaluación trimestral de austeridad del gasto y ejecución presupuestal del *Proyecto Colombia en Paz*, el cual abarca todo lo relacionado con la administración e inventario de los Bienes entregados por las ex FARC-EP.
- ii. Evaluación y arqueo de la caja menor asignada a la Gerencia de Proyectos Especiales.

Todos los resultados de las evaluaciones y seguimientos que lleva a cabo la Oficina de Control Interno son presentados a los líderes de los procesos, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Comité de Auditoría de Junta Directiva y por transparencia y conocimiento de la ciudadanía son publicados en la página Web de SAE.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

*“13. Sírvase brindar información sobre actos de entrega de bienes y activos entregados por las EX FARC EP y la actualización de su registro ante la SAE desde el año 2018. sí dispone adjunte las actas.”*

**Respuesta:** En las comisiones de recepción de bienes del inventario FARC, se diligencia y suscribe el acta de entrega material para cada tipología. Esta acta relaciona el listado y cantidad de bienes inventariados según el Bloque y Frente de las extintas FARC que realizó su reporte en el inventario.

Luego de verificar la disponibilidad de entrega de los bienes reportados, se registra en el acta la información suministrada por los excombatientes, en la que se indica la cantidad de bienes entregados o la cantidad de bienes que no se entregan con su respetiva justificación.

Finalmente, una vez verificada la información, se procede a suscribir el acta por parte de los exintegrantes de las FARC-EP, funcionarios de la SAE y funcionarios de Fuerza Pública (si aplica) que participan en la comisión.

Ahora bien, en atención a la solicitud presentada, se relaciona en el Anexo 1 – *Compendio de Actas de Entrega Material* – la información de la cantidad de bienes entregados según su respectiva tipología, número y fecha de acta, ubicación de la entrega de los bienes y el Bloque y Frente de las extintas FARC que realizaron la entrega material. **ANEXOS PROYECTOS ESPECIALES.**

*14. La contraloría general de la república ha determinado hallazgos administrativos de auditoría financiera en lo correspondiente a los bienes entregados por las EX FARC EP ¿Qué acciones de corrección y de actualización ha realizado la SAE en lo correspondiente a la constitución de patrimonio autónomo a partir de lo entregado por las EX FARC EP?”*

**Respuesta:** En relación con las acciones de corrección frente a la constitución del patrimonio autónomo, como respuesta al hallazgo administrativo de la auditoría financiera realizada por la Contraloría General de la República, la Sociedad de Activos Especiales SAE celebró el contrato No. 031 de 2021 que dio origen a la constitución del patrimonio autónomo.

Así las cosas, frente a la constitución del patrimonio autónomo el ente de control señaló que por haberse demorado 4 años la SAE en celebrar el contrato de fiducia mercantil establecido en el Decreto Ley 903 de 2017, faltó diligencia y adecuada gestión. Sin embargo, con dicha afirmación el ente de control desconoció que dentro del ordenamiento jurídico colombiano la constitución de un patrimonio autónomo tiene como requisito *sine qua non* el acuerdo de voluntades con un sujeto cualificado (sociedad fiduciaria). Por lo cual, a pesar de que la SAE cumplió con debida diligencia y adelantó los procesos de selección para celebrar el contrato de fiducia mercantil, en 4 oportunidades los sujetos cualificados no consintieron la celebración del contrato mediante la presentación de una propuesta que cumpliera con las condiciones previstas en el proceso contractual.

No obstante, ante la insistencia de la SAE para sacar adelante la constitución del patrimonio autónomo, en abril de 2021 se adjudicó el proceso de licitación pública LP-SAE-01-2021 y se suscribió el contrato No. 031 de 2021. Con lo cual, se superó la problemática señalada por la Contraloría General de la República. **ANEXOS PROYECTOS ESPECIALES**

“15. A la fecha, sírvase señalar la lista de bienes y activos entregados por las EX FARC EP y brinde información sobre ¿cuántos bienes y activos entregados por las EX FARC EP se han constituido un patrimonio autónomo? ¿por qué conceptos desde el año 2017?”

**Respuesta:** Con respecto a los bienes y activos entregados por las ex FARC-EP con corte al 23 de septiembre de 2022, se tiene la siguiente información en la que se relaciona la tipología de bienes y la cantidad entregada en la respectiva vigencia (2017 – 2022) a la SAE S.A.S.

TIPO DE ACTIVO	CANTIDAD DE BIENES RECIBIDOS						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL RECIBIDO
EFFECTIVO Y CALETAS	\$ 1.514.350.000	\$ 600.000.000	-	-	-	-	\$ 2.114.350.000
DOLARES	-	USD \$ 450.000	-	-	-	-	USD \$ 450.000
ORO-JOYAS	-	2.540 gr.	-	-	-	-	2.540 gr.
ORO	32.870 gr.	219.630 gr.	-	-	-	-	252.500 gr.
SEMOVIENTES	-	224 un.	5 un.	-	29 un.	-	258 un.
MUEBLES Y ENSERES	-	996 un.	550 un.	275 un.	-	9 un.	1.830 un.
INMUEBLES	-	8 un.	-	29 un.	9 un.	61 un.	107 un.
MEDIOS DE TRANSPORTE	-	-	-	4 un.	4 un.	9 un.	17 un.

Ahora bien, con respecto a la cantidad de bienes y activos entregados por las ex FARC-EP que se han constituido en patrimonio autónomo, se presenta en la siguiente tabla los bienes que se han sido objeto de monetización por parte de la SAE y la fecha en la que fueron transferidos a la cuenta bancaria del patrimonio autónomo PA DAPRE S.A.S. en atención al contrato No. 031 de 2021:

TIPO DE ACTIVO	PROCESO DE RECEPCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN - CORTE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022				
	CANTIDADE DE BIENES RECIBIDOS	CANTIDAD DE BIENES MONETIZADOS	VALOR DE MONETIZACIÓN	ESTADO DE MONETIZACIÓN	
Dinero en Efectivo	\$ 2.114.350.000	\$ 2.114.350.000	\$ 2.114.350.000	Total monetizado	
Divisas (Dólares)	USD \$450.000	USD \$450.000	\$ 1.442.622.675	Total monetizado	
Oro	Joyas	2.540 gr.	0 gr.	\$ -	2.540 gr. en proceso de monetización
	Lingotes y granulado	252.500 gr.	252.500 gr.	\$ 39.025.813.861	Parcialmente monetizado *
Semovientes	258 un.	258 un.	\$ 158.778.650	Total monetizado	
Muebles y enseres	1.830 un.	9 un.	\$ 500.000	1.821 un. en proceso de monetización	
Inmuebles	106 un.	0 un.	\$ -	1 un. en proceso de monetización	
Medios de transporte	17 un.	16 un.	\$ 33.200.000	Parcialmente monetizado *	
gr. : gramos un.: unidades	<b>TOTAL VALOR MONETIZADO</b>		<b>\$ 42.775.265.186</b>		

Los recursos de los activos monetizados que fueron trasferidos al patrimonio autónomo se relacionan con sus respectivas resoluciones de transferencia en la siguiente tabla:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL PATRIMONIO AUTÓNOMO		
FECHA TRANSFERENCIA	VALOR TRANSFERIDO	RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA
23/07/2021	\$ 30,000,000,000	No. 1490 de 2021
26/07/2021	\$ 13,202,382,480	
30/12/2021	\$ 31,088,627	No. 2569 de 2021
01/04/2022	\$ 556,416	No. 0454 de 2022
08/08/2022	\$ 8,700,779	No. 1105 de 2022
<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>	<b>\$ 43,242,728,302</b>	

Es importante indicar que los valores transferidos corresponden a la monetización de los activos y a los rendimientos financieros de la cuenta bancaria que la Sociedad de Activos Especiales creó para recibir los recursos líquidos de la comercialización de los bienes entregados por las ex FARC-EP. Adicionalmente, se transfirió al patrimonio autónomo la titularidad del único inmueble de naturaleza privada y susceptible de ser monetizado, mediante la Resolución No. 1312 del 10 junio de 2021.

Ahora bien, respecto a los bienes que se encuentran parcialmente monetizados, hay que indicar que:

- El oro entregado por los exintegrantes de las FARC-EP no contaba con los requisitos mínimos para ser comercializado por lo que tuvo que ser procesado y fundido con el objetivo de comercializarlo. Como consecuencia de este proceso de fundición quedó un residuo de este proceso y las muestras.
- Por otro lado, del material entregado por las extintas FARC-EP se encontró que una parte de este se encuentra presuntamente contaminado de mercurio por lo que no pudo ser fundido. Por tal motivo, la SAE está realizando todos los trámites necesarios para que este material pueda iniciar proceso de comercialización en las mismas condiciones en las que se encuentra, como es el caso del residuo del proceso (escoria) y las muestras.
- Con respecto a la tipología de medios de transporte, las ex FARC-EP realizaron la entrega de un vehículo, el cual se encuentra en estado de chatarra, según lo estipulado en el avalúo comercial y en la revisión técnica realizada por un funcionario de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL – DIJIN. A la fecha, la SAE se encuentra realizando todos los trámites necesarios para dar lugar a la disposición final del vehículo, según los procedimientos establecidos por la Entidad y el Consejo Fiduciario.

“16. Sírvase brindar información sobre ¿de qué manera se refleja actualmente en el Balance general de las Cuentas de orden y en los estados financieros los bienes y activos entregados por las EX FARC EP desde el año 2018?”

**Respuesta:** De la siguiente manera se refleja el balance general en las cuentas de orden

BIENES ADMINISTRADOS PROYECTO PAZ CUENTAS DE ORDEN					
Descripción	2018	2019	2020	2021	2022
ORO	31,015,144,757	24,983,852,472			
PLATINO	15,863,545	9,797,157	10,622,159		
BIENES INMUEBLES				94,091,880	104,062,783

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

BIENES MUEBLES				735,417,931	541,557,242
JOYAS				344,347,350	422,303,300
<b>Total cuentas de Orden</b>	<b>31,031,008,302</b>	<b>24,993,649,629</b>	<b>10,622,159</b>	<b>1,173,857,161</b>	<b>1,067,923,325</b>

“17. Sírvase brindar información sobre ¿de qué manera se refleja actualmente en el Balance general de las Cuentas de orden y en los estados financieros los bienes y activos entregados por concepto de tierras parques naturales y similares?”

**Respuesta:** El Decreto 1535 de 2017, que en su artículo 2.5.1.4. dispone lo siguiente:

**Exclusión del Patrimonio Autónomo.** Luego de la suscripción del acta de materialización de entrega, de acuerdo con el cronograma que acuerde la SAE S.A.S. con los ex-integrantes de las FARC-EP designados para el efecto, la SAE S.A.S. caracterizará los bienes para determinar la viabilidad de la transferencia de estos al Patrimonio Autónomo, proceso en el cual determinará si alguno de los bienes debe ser excluido del patrimonio autónomo por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

1. Bienes que no tengan vocación reparadora por no tener potencial de monetización.
2. Bienes baldíos, de uso público, fiscales, o los demás previstos en el artículo 63 de la Constitución.

Una vez la SAE S.A.S. realice la caracterización de cada bien, y determine que no se encuentra en las hipótesis de los numerales 1 y 2 del presente artículo, deberá publicar sendos avisos en medios de comunicación de amplia circulación nacional y local, para permitir la intervención de terceros que consideren tener derechos sobre cada bien.

**Parágrafo primero.** Para atender los casos en que se concreta el numeral 1 del presente artículo, la SAE S.A.S. presentará para aprobación de la Comisión Transitoria los lineamientos generales de destrucción, chatarrización o donación a entidades públicas de los bienes, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 6 numeral 4 del Decreto 1407 de 2017. Una vez aprobados los lineamientos, se entenderá autorizada la SAE S.A.S. para tomar las medidas correspondientes.

**Parágrafo segundo.** En el caso de concretarse la tipología de que trata el numeral 2 del presente artículo, se informará a las autoridades competentes de acuerdo con la naturaleza del bien para que proceda a la recepción.

**Parágrafo tercero.** Los bienes excluidos de que trata este artículo, aunque no ingresen al patrimonio autónomo, se registrarán en el sistema de control adoptado, con la anotación correspondiente.

**Parágrafo cuarto.** En el caso de que alguno de los bienes incluidos en el inventario esté vinculado a un proceso judicial de extinción de dominio, de Justicia y Paz, o de restitución de tierras, y haya sido entregado voluntariamente y sin oposiciones, no será susceptible de ingresar al patrimonio autónomo hasta que la ley disponga el procedimiento pertinente y disponga sobre la operación del fuero de atracción. Sin embargo, la SAE S.A.S. lo recibirá y registrará en el sistema de control adoptado con la anotación pertinente, manteniendo la potestad de administrarlo sin enajenarlo. En cualquier caso, la SAE S.A.S., como administrador, informará inmediatamente del hecho al juez competente, para que adopte en el marco de sus competencias las medidas

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

*pertinentes a la recepción del bien, o a la adopción de una medida cautelar, si fuere el caso. La SAE S.A.S. hará entrega del bien a dicho juez junto con sus frutos y previo descuento de los gastos de administración, mientras la ley dispone sobre la operación del fuero de atracción.*

*...la norma reglamentaria, siguiendo lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política Colombiana que establece*

*“los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”*

De lo anterior se concluye que, se excluyó del patrimonio autónomo estos bienes ya que los mismos nunca salieron de la esfera de propiedad de la nación ni de los grupos étnicos, y por ende no pueden ser usados para una finalidad diferente a la prevista en el ordenamiento jurídico colombiano. En este mismo sentido, no se incorporan en los Estados Financieros de la SAE.

*“18. Sírvase brindar información sobre el diagnóstico técnico de inmuebles rurales en lo correspondiente a entregas realizadas por las EX FARC EP?”*

**Respuesta:** La Sociedad de Activos Especiales – SAE ha recibido con corte al 23 de septiembre de 2022 un total de 107 ítems (inmuebles), se adjunta relación de cada ítem con su información física y jurídica Anexo 2. De estos ítems, 102 han sido clasificados como baldíos o presuntos baldíos mediante el proceso de identificación e individualización definido por la SAE y posteriormente remitidos a la Agencia Nacional de Tierras – ANT, por ser la entidad competente para su administración. A continuación, se relacionan las cantidades por departamento y municipio.

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	ÍTEMS (INMUEBLES)
<b>ANTIOQUIA (15)</b>	
CACERES	1
DABEIBA	2
REMEDIOS	5
SEGOVIA	4
TARAZA	1
YONDO	2
<b>BOLIVAR (21)</b>	
CANTAGALLO	13
SAN PABLO	8
<b>CAQUETA (40)</b>	
CARTAGENA DEL CHAIRA	1
MONTAÑITA	5
SAN VICENTE DEL CAGUAN	33
SOLANO	1
<b>CASANARE (2)</b>	
SAMACA	1
TAMARA	1
<b>CAUCA (4)</b>	

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

MIRANDA	2
PIAMONTE	1
SUAREZ	1
<b>CUNDINAMARCA (8)</b>	
BOGOTA D.C.	7
<b>META (8)</b>	
CUBARRAL	2
GUAMAL	1
MESETAS	4
VISTAHERMOSA	1
<b>PUTUMAYO (4)</b>	
PUERTO ASIS	1
PUERTO GUZMAN	3
<b>TOTAL</b>	<b>102</b>

Adicionalmente, mediante el mismo proceso de identificación, se han individualizado 4 ítems a nombre de comunidades étnicas, que fueron remitidos a los representantes legales de cada una de ellas. La información física y jurídica se detalla en el Anexo 2. A continuación, se relacionan las cantidades por departamento y municipio.

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	ÍTEMS (INMUEBLES)
<b>CAUCA</b>	
GUAPI	1
LOPEZ	1
<b>PUTUMAYO</b>	
PUERTO GUZMAN	1
<b>VALLE</b>	
BUENAVENTURA	1
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

Finalmente, se tiene un inmueble rural denominado “El Naranjal” de carácter privado, entregado por las extintas FARC en el año 2018, este inmueble se localiza en Dabeiba, Antioquia. La información física y jurídica se relaciona en el Excel adjunto (Anexo 2) **DEPOSITARIOS**.

“19. *Sírvase remitir cuadro de los depositarios 2021 y 2022 con su clasificación A, B, C Y D relacionando el número de bienes asignados y porcentaje sobre el total de bienes.*”

**Respuesta:** Se adjunta documento Excel con la relación de depositarios vigentes, su categoría, las unidades máximas y/o cupos que actualmente administran en carpeta denominada “SOPORTES GIT DE DEPOSITARIOS”

“20. *¿Cuántos bienes no cuentan con depositario o información de este?*”

**Respuesta:** Se remite relación de inmuebles registrados en el inventario a cargo del FRISCO correspondientes a los 7.629 registros sin información de depositario provisional y relación de sociedades y establecimientos de comercio

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

independientes registrados en el inventario a cargo del FRISCO correspondientes a 956 registros sin información de depositario provisional. Se anexa en carpeta denominada “ASEGURAMIENTO”.

“21. *Sírvase informar ¿cuántos son las unidades máximas por depositario de acuerdo con su categoría?*”

**Respuesta:** Para brindar respuesta al presente interrogante es pertinente establecer que es una unidad máxima y/o unidades inmobiliarias, entendiéndose que el mismo corresponde a un concepto de tipo administrativo para el manejo de los bienes inmuebles puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales. Es así como, el procedimiento P-RR1-004 define: “*las Unidades Inmobiliarias se conforman por una matrícula inmobiliaria o la unión de varias matrículas inmobiliarias que, por su dependencia entre sí, o que formen parte de un mismo globo de terreno y/o que, por sus características similares en cuanto a ubicación, la forma en la que están contruidos, su uso, o relación de propietarios y/o afectados, deben ser administrados de manera integral*”.

La Metodología de Administración de Bienes del FRISCO, establece en el capítulo 5, sección 2, numeral 5.2.1 que “(…) los Depositarios Provisionales de bienes Inmuebles, Depositarios Provisionales de Sociedades y Depositarios Provisionales de Sociedades con funciones de Liquidador se les asignarán los activos de acuerdo con los topes y lineamientos establecidos en el procedimiento Asignación de Activos a Depositarios Provisionales y Liquidadores P-RR2-056”.

Para asignación de depositarios provisionales de inmuebles (rural y/o urbano), el procedimiento P-RR2-056, determinan los siguientes cupos de unidades máximas, de acuerdo con la categoría registrada mediante la clasificación de experiencia, activos administrados y de riesgo financiero, aprobada en el registro de depositarios provisionales:

Clasificación	Cupos Activos
A	600 unidades máximas
B	300 unidades máximas
C	200 unidades máximas
D	100 unidades máximas

#### SOPORTES “GIT DE DEPOSITARIOS”

“22. *sírvase informar ¿porqué de acuerdo con el estudio sectorial de la contraloría general de la república los depositarios consultores Santo Domingo, andrés mejía Cadavid, sersigma S.A.S, báltico ingeniería S.A.S e inmobiliaria alianza group S.A.S, superaron el 2021 los topes establecidos? ¿cuáles fueron los criterios de asignación?*”

**Respuesta:** Con el fin de brindar respuesta al presente interrogante, se procederá a explicar cada caso en concreto:

1. **ANDRES MEJIA CADAVID:** Depositario provisional de inmuebles urbanos y rurales, categoría “A” con cupo disponible para asignación de hasta 600 unidades máximas, de acuerdo con el reporte de los activos asignados para el estudio sectorial de la CGR, el depositario tiene un total de 521 folios de matrícula los

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

cuales corresponden a un total de 422 unidades inmobiliarias (unidades máximas), por lo que, el depositario no se encuentra en sobrecupo de acuerdo con su categoría.

2. **CONSULTORES SANTO DOMINGO:** Depositario provisional de inmuebles urbanos y rurales, categoría “A” con cupo disponible para asignación de hasta 600 unidades máximas, de acuerdo con el reporte de los activos asignados para el estudio sectorial de la CGR, el depositario tiene un total de 779 folios de matrícula los cuales corresponden a un total de 550 unidades inmobiliarias (unidades máximas), por lo que, el depositario no se encuentra en sobrecupo de acuerdo con su categoría.
3. **INMOBILIARIA ALIANZA GROUP SAS:** Depositario provisional de inmuebles urbanos y rurales, categoría “A” con cupo disponible para asignación de hasta 600 unidades máximas, de acuerdo con el reporte de los activos asignados para el estudio sectorial de la CGR, el depositario tiene un total de 481 folios de matrícula los cuales corresponden a un total de 376 unidades inmobiliarias (unidades máximas), por lo que, el depositario no se encuentra en sobrecupo de acuerdo con su categoría.
4. **SERSIGMA S.A.S.:** Depositario provisional de inmuebles urbanos y rurales, categoría A con cupo disponible para asignación de hasta 600 unidades máximas, de acuerdo con el reporte de los activos asignados para el estudio sectorial de la CGR, el depositario tiene un total de 590 folios de matrícula los cuales corresponden a un total de 497 unidades inmobiliarias (unidades máximas) por lo que el depositario no se encuentra en sobrecupo de acuerdo con su categoría.
5. **BÁLTICO INGENIERÍA:** Verificada la información el reporte enviado para el estudio sectorial de la CGR en el mes de febrero de 2021, el depositario Báltico Ingeniería no había ingresado al registro. El depositario en comento, ingresó mediante la Resolución N° 1666 del 29/07/2021. Por lo que, a la fecha de los estudios sectoriales no obra asignación de activos, por no encontrarse dentro del registro de depositarios.

“23. sírvase reportar cuántas sociedades fueron asignadas a cada depositario en el 2021 y 2022”

**Respuesta:** Se adjunta relación de los depositarios con las sociedades asignadas, por el año y categoría correspondiente.

**Año 2021**  
**Sociedades Activas**

N°	Depositario Sociedades	Total Activos (Sociedades) Asignadas
1	BÁLTICO INGENIERÍA S.A.S	1
2	AGROINDUSTRIA FORTALEZA S.A.S	4
3	ALEXANDRA RIVERA FINCA RAÍZ SAS	5
4	AMAYA & LEON ASOCIADOS SAS	3

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

N°	Depositario Sociedades	Total Activos (Sociedades) Asignadas
5	ANGELICA ALEXANDRA FELICIANO GARCIA	1
6	ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS	1
7	ASECCOL INGENIERIA S.A.S	1
8	ASEOEMMANUEL SAS	5
9	ASESORES CONSULTORES E INVERSORES CORPORATIVOS - ACIRES CORP SAS	3
10	ASESORÍAS TRIBUTARIAS E INMOBILIARIAS SAS	5
11	ASESORIAS VARELA URREGO SAS	4
12	ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	4
13	BÁLTICO INGENIERÍA S.A.S	5
14	BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA	1
15	BOGOTA REAL ESTATE SAS	5
16	BUITRAGO & ASOCIADOS ABOGADOS	1
17	BUITRAGO & ASOCIADOS ABOGADOS	1
18	CARLOS ALBERTO SANCHEZ ESCOBAR	2
19	CARLOS ANDRES VELASCO CAICEDO	1
20	CARLOS TORRES ORTIZ	2
21	CATALINA MESA RAMIREZ	3
22	CIRO ALFONSO BELTRAN BECERRA	1
23	CLAUDIA FERNANDA RINCON PARDO	5
24	COEMPRESA SAS	1
25	COMBUEXPRESS SAS	5
26	DANIEL AUGUSTO GRANADOS ARIZA	3
27	DG GROUP SAS	6
28	DIANA CAROLINA DELGADO VILLA	3
29	EDISON VALENCIA TRUJILLO	1
30	EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR	4
31	EMARES LOGISTICS SAS	1
32	FERNANDO RAMOS RIASCOS	1
33	GABRIEL EDUARDO BARRAGAN	5
34	GABRIEL VARGAS MONARES	1
35	GRUPO EMPRESARIAL JM & FSN SAS	5
36	GRUPO INVERESA S.A.S	5
37	HERNANDO BARAHONA SASTOQUE	1

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

N°	Depositario Sociedades	Total Activos (Sociedades) Asignadas
38	INGENIERIA AMBIENTAL CIVIL Y CONSTRUCCION INACON S.A.S	3
39	JM NOGUERA & CIA SAS	5
40	JUAN CAMILO AGUDELO MADRID	3
41	KARIM PEREA PEREA	1
42	LEGAL Y TIERRAS CONSULTORES SAS	2
43	LEONEL EDUARDO BONILLA SANCHEZ	5
44	METROPOL GEO CONSULTORES S.A.S.	1
45	MUSEO DE ARTE MODERNO DE BOGOTA SIGLA MAMBO	1
46	NELLY STELLA PERDOMO ZAMBRANO	2
47	NESTOR ULISES PINZON AVILA	4
48	NINFA FLOREZ MURCIA	1
49	NOHORA CECILIA MEDINA GALEANO	4
50	NTJ ADMIJUDICIALES SAS	1
51	NUMA ALONSO ZAMBRANO SUAREZ	1
52	OMAR ORLANDO CASTILLO SÁNCHEZ	2
53	OPM LAS PALMAS S.A.S.	3
54	OSCAR DIAZ RODRIGUEZ	2
55	OSCAR EDUARDO CONTRERAS CASTAÑEDA	1
56	OSCAR ORLANDO DUEÑAS FIGUEROA	1
57	PLANEAMOS SAS	1
58	ROBERTO FALLA MONTEALEGRE	1
59	RUTH FABIOLA GONZÁLEZ OVIEDO	3
60	SARA MONTOYA SOTO	5
61	SATURIA REYES ROJAS	1
62	SC CONSULTORIAS SAS	5
63	SINEL COLOMBIA INMUEBLES & ACTIVOS PRODUCTIVOS SAS	5
64	TRANSPORTES CAVA SAS	3
65	VALORACIONES DE COLOMBIA SAS	5
<b>Total</b>		<b>178</b>

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

**Sociedades en liquidación**

Nº	Depositario Sociedades	Total Activos (Liquidaciones) Asignadas
1	ASMED CORTES OSPINA	1
2	CARLA ANDREA NORIEGA MONTEALEGRE	4
3	CARLOS TORRES ORTIZ	5
4	CIRO ALFONSO BELTRAN BECERRA	5
5	CLAUDIA MARCELA RAMIREZ BERMUDEZ	5
6	DARMELY ROJAS MEDINA	5
7	ELISA GUARÍN ZAPATA	2
8	GABRIEL VARGAS MONARES	1
9	GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT	4
10	JAIR MUÑOZ RAMIREZ	1
11	JOSE FRANCISCO MARTINEZ GARAVITO	7*
12	JUAN MARCOS CAÑOLA DIAZ DEL CASTILLO	1
13	JULIANA GOMEZ MEJIA	3
14	LEONARDO RAMIREZ MURCIA	1
15	LUIS FERNANDO ARBOLEDA MONTOYA	1
16	MARCO AUGUSTO SUPELANO BETANCOURT	3
17	MARCO BERNAL CARRILLO	2
18	MONICA ALEXANDRA MACIAS SANCHEZ	2
19	MONICA MARIA VALENCIA GOMEZ	1
20	OMAR CASAS HERNANDEZ	3
21	ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ	1
22	ROBERTO FALLA MONTEALEGRE	1
<b>Total</b>		<b>59</b>

Se procede a realizar aclaración sobre los depositarios señalados con asterisco:

- JOSE FRANCISCO MARTINEZ GARAVITO:** Sociedades asignadas siete (07). Corresponde a una asignación de un grupo de sociedades con la unidad máxima 506801 "Instituto de Belleza Stella Duran", por lo que, de los 5 cupos disponibles cuenta con tres (03) cupos asignados.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

**Año 2022**  
**Sociedades Activas**

N°	Depositario Sociedades	Total Activos (Sociedades) Asignadas
1	BÁLTICO INGENIERÍA S.A.S	1
2	AGROINDUSTRIA FORTALEZA S.A.S	4
3	ALEXANDRA RIVERA FINCA RAÍZ SA	5
4	AMAYA & LEON ASOCIADOS SAS	3
5	ANGELICA ALEXANDRA FELICIANO GARCIA	1
6	ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS	1
7	ASECCOL INGENIERIA S.A.S	1
8	ASEOEMMANUEL SAS	5
9	ASESORES CONSULTORES E INVERSORES CORPORATIVOS - ACIRES CORP SAS	3
10	ASESORÍAS TRIBUTARIAS E INMOBILIARIAS SAS - ATIR	5
11	ASESORIAS VARELA URREGO SAS	4
12	ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	4
13	BÁLTICO INGENIERÍA S.A.S	5
14	BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA	1
15	BOGOTA REAL ESTATE SAS	5
16	BUITRAGO & ASOCIADOS ABOGADOS	2
17	CARLOS ALBERTO SANCHEZ ESCOBAR	2
18	CARLOS ANDRES VELASCO CAICEDO	1
19	CARLOS TORRES ORTIZ	2
20	CATALINA MESA RAMIREZ	3
21	CIRO ALFONSO BELTRAN BECERRA	1
22	CLAUDIA FERNANDA RINCON PARDO	5
23	COEMPRESA SAS	1
24	COMBUEXPRESS SAS	5
25	DANIEL AUGUSTO GRANADOS ARIZA	3
26	DG GROUP SAS	6
27	DIANA CAROLINA DELGADO VILLA	3
28	EDISON VALENCIA TRUJILLO	1
29	EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR	4
30	EMARES LOGISTICS SAS	1
31	FERNANDO RAMOS RIASCOS	1

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

N°	Depositario Sociedades	Total Activos (Sociedades) Asignadas
32	GABRIEL EDUARDO BARRAGAN	5
33	GABRIEL VARGAS MONARES	1
34	GRUPO EMPRESARIAL JM & FSN SAS	5
35	GRUPO INVERESA S.A.S	5
36	HERNANDO BARAHONA SASTOQUE	1
37	INGENIERIA AMBIENTAL CIVIL Y CONSTRUCCION INACON S.A.S	3
38	JM NOGUERA & CIA SAS	5
39	JUAN CAMILO AGUDELO MADRID	3
40	KARIM PEREA PEREA	1
41	LEGAL Y TIERRAS CONSULTORES SAS	2
42	LEONEL EDUARDO BONILLA SANCHEZ	5
43	METROPOL GEO CONSULTORES S.A.S.	1
44	MUSEO DE ARTE MODERNO DE BOGOTA SIGLA MAMBO	1
45	NELLY STELLA PERDOMO ZAMBRANO	2
46	NESTOR ULISES PINZON AVILA	4
47	NINFA FLOREZ MURCIA	1
48	NOHORA CECILIA MEDINA GALEANO	4
49	NTJ ADMIJUDICIALES SAS	1
50	NUMA ALONSO ZAMBRANO SUAREZ	1
51	OMAR ORLANDO CASTILLO SÁNCHEZ	2
52	OPM LAS PALMAS S.A.S.	3
53	OSCAR DIAZ RODRIGUEZ	2
54	OSCAR EDUARDO CONTRERAS CASTAÑEDA	1
55	OSCAR ORLANDO DUEÑAS FIGUEROA	1
56	PLANEAMOS SAS	1
57	ROBERTO FALLA MONTEALEGRE	1
58	RUTH FABIOLA GONZÁLEZ OVIEDO	3
59	SARA MONTOYA SOTO	5
60	SATURIA REYES ROJAS	1
61	SC CONSULTORIAS SAS	5
62	SINEL COLOMBIA INMUEBLES & ACTIVOS PRODUCTIVOS SAS	5
63	TRANSPORTES CAVA SAS	3
64	VALORACIONES DE COLOMBIA SAS	5

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

N°	Depositario Sociedades	Total Activos (Sociedades) Asignadas
	<b>Total</b>	<b>178</b>

Se procede a realizar aclaración sobre los depositarios señalados con asterisco:

- 2. ASESORES AUDITORES INTEGRALES SAS:** Sociedades asignadas siete (07). Corresponde a la asignación del grupo de seis (06) establecimientos de Merckandrea identificados con la unidad máxima 505069 , por lo que, de los 5 cupos disponibles cuenta con dos (02) cupos asignados.
- 3. HERBERT GIOVANNI ALVAREZ CRUZ:** Sociedades asignadas seis (06). Corresponde a la asignación de un grupo económico conformado por la sociedad Cacenor SAS y el establecimiento de comercio Hotel Quinta Avenida Cúcuta, identificados con la unidad máxima 518451, y al grupo económico de la unidad máxima 526918 identificado por las siguientes sociedades Mejia Jaramillo & Cia S.C.A, Multiservicios Camioneros SA Y Transportes Mejia S.A, , por lo que, de los 5 cupos disponibles cuenta con tres (04) cupos asignados.
- 4. MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS:** Sociedades asignadas siete (07). Corresponde a la asignación de la unidad máxima 525032 conformada por la sociedad Mauricio Leal Music SAS y los establecimientos Mauricio Leal peluquería de Chía y Bogotá. Actualmente el depositario cuenta con el cupo completamente asignado.

#### Sociedades en Liquidación

N°	Depositario Sociedades	Total Activos (Liquidaciones) Asignadas
1	ALVARO ALFREDO ZARAMA MEDINA	4
2	ANDRES MEJIA CADAVID	2
3	CARLA ANDREA NORIEGA MONTEALEGRE	1
4	CARLOS TORRES ORTIZ	2
5	CLAUDIA MARCELA RAMIREZ BERMUDEZ	5
6	DANIEL ZULUAGA CUBILLOS	3
7	DARMELY ROJAS MEDINA	5
8	DIEGO RAÚL JIMENEZ MORENO	1
9	ELISA GUARÍN ZAPATA	5
10	EMILGEN GIL BARBOSA	3
11	FREDDY GAVIRIA MENESES	1
12	HERBERT GIOVANNI ALVAREZ CRUZ	3
13	JOSE ALFREDO GARCIA DE LA HOZ	2
14	JOSE FRANCISCO MARTINEZ GARAVITO	1
15	JUAN CARLOS BELTRÁN BEDOYA	5
16	JULIANA GOMEZ MEJIA	2

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

N°	Depositario Sociedades	Total Activos (Liquidaciones) Asignadas
17	JULIO CESAR VARGAS CASTRO	1
18	LEONARDO RAMIREZ MURCIA	4
19	LILIANA CALLAMAND PINZON	1
20	LUIS ANGEL DUEÑAS GOMEZ	2
21	MARCO AUGUSTO SUPELANO BETANCOURT	2
22	MARCO BERNAL CARRILLO	2
23	MAXCE CONTRERAS MENDOZA	1
24	OMAR CASAS HERNANDEZ	2
25	ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ	4
26	ROBERTO FALLA MONTEALEGRE	1
27	SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA	2
<b>Total</b>		<b>67</b>

En total, durante el transcurso del año 2022 se han asignado un total de **236** sociedades (activas y en liquidación) a los depositarios. **SOPORTES “GIT DE DEPOSITARIOS”**

“24. ¿Cuántas sociedades asignadas son el máximo por depositario?”

**Respuesta:** La Metodología de Administración de Bienes del FRISCO, establece en el capítulo 5, sección 2, numeral 5.2.1 que “(...) los Depositarios Provisionales de bienes Inmuebles, Depositarios Provisionales de Sociedades y Depositarios Provisionales de Sociedades con funciones de Liquidador se les asignarán los activos de acuerdo con los topes y lineamientos establecidos en el procedimiento Asignación de Activos a Depositarios Provisionales y Liquidadores P-RR2-056”

El procedimiento P-RR2-056, indica que, para asignación de depositarios provisionales para sociedades (activas y/o en liquidación) y establecimientos de comercio, se determinan los siguientes cupos, de acuerdo con la categoría registrada mediante la clasificación de experiencia, activos administrados y de riesgo financiero, aprobada en el registro de depositarios provisionales.

Categorización	Cupos Activos
A	5 sociedades y/o establecimientos de comercio unidades máximas
B	
C	

Para los depositarios de sociedades, se puede asignar como parte del cupo de cinco (5) sociedades activas, un grupo empresarial que contenga más de dos sociedades y hasta un número que definirá la Gerencia de Sociedades Activas, lo cual comprenderá un cupo de los cinco permitidos, así mismo, se podrá asignar un grupo de establecimientos de comercio y unidades económicas productivas, los cuales independientemente comprenderán un cupo de los cinco permitidos, en este sentido, un depositario podrá contar con la asignación de la combinación de una sociedad activa,

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

un establecimiento de comercio, un grupo económico de sociedades activas, un grupo económico de establecimientos de comercio y/o una unidad económica productiva.

**SOPORTES “GIT DE DEPOSITARIOS”**

“25. Explique ¿por qué en el estudio sectorial de la contraloría general de la república se observa que para 2021 MARIO ERNESTO GÓMEZ MELO tenía asignadas 10 sociedades, NUMA ALONSO ZAMBRANO SUAREZ, tenía 9; CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ESCOBAR, COEMPRESA S.A.S y KARIM PEREA PEREA, tenía 8 cada uno?”

**Respuesta:** Con el fin de brindar respuesta al presente interrogante, se procederá a explicar cada caso en concreto:

1. **MARIO ERNESTO GOMEZ MELO:** Se asignó al depositario 10 activos por la categoría de sociedades activas, los cuales conforman un total de 5 unidades máximas 505545, 505508, 505085, 505068 y 505069 (unidad conformada por los seis establecimientos de Merkandrea) en conclusión el depositario tiene asignado 5 unidades máximas en cumplimiento del procedimiento P-RR2-056 Procedimiento Asignación de Activos a depositarios y Liquidadores

Categoría	NIT / Matrícula mercantil / FMI2	Nombre del Activo	No. Resolución Nombramiento	Fecha Resolución Nombramiento	Unidad Máxima
Depositario Sociedades	2014340	DISTRIBUIDORA MERKANDREA	4372	26/10/2018	505068
Depositario Sociedades	1218023	MERKANDREA YOMASA	4372	26/10/2018	505069
Depositario Sociedades	2380878	MERKANDREA SANTA LIBRADA	4372	26/10/2018	505069
Depositario Sociedades	2154222	MERKANDREA LUCERO	4372	26/10/2018	505069
Depositario Sociedades	1216216	MERKANDREA LIDER	4372	26/10/2018	505069
Depositario Sociedades	2380872	MERKANDREA BRITALIA	4372	26/10/2018	505069
Depositario Sociedades	1933968	MERCATODO LOS ANDES DE LA ANDREA	4372	26/10/2018	505069
Depositario Sociedades	743548	HUEVOS SAN ANDRES	4372	26/10/2018	505085
Depositario Sociedades	9005015987	GOSAVAMA SAS	3765	05/07/2018	505508
Depositario Sociedades	900155599	INVERSIONES MARLU S A	3702	22/05/2018	505545

2. **NUMA ALONSO ZAMBRANO SUAREZ:** La unidad máxima 520609 está conformada por cinco sociedades; las unidades máximas 505056, 505523, 520727, 520726 están conformadas por un activo, en conclusión el depositario tiene asignado 5 unidades máximas en cumplimiento del procedimiento P-RR2-056 Procedimiento Asignación de Activos a depositarios y Liquidadores.

Categoría	NIT / Matrícula mercantil / FM12	Nombre del Activo	No. Resolución Nombramiento	Fecha Resolución Nombramiento	Unidad Máxima
Depositario Sociedades	811023157 / 26634803	MAKRO INVERSIONES LIMITADA	259	24/04/2017	505056
Depositario Sociedades	900894261	BANCO DE PREDIOS S A S	930	16/04/2021	505523
Depositario Sociedades	68085502	FONDA BAR MIRAMAR 1	1344	17/06/2021	520727
Depositario Sociedades	64299902	ARTE Y BELLEZA PELUQUERIA Y BARBERIA	1344	17/06/2021	520726
Depositario Sociedades	900699446	UNIDOS BIG S.A.S.	1565	21/12/2017	520609
Depositario Sociedades	900324594	PARA URABA TODOBEBIDAS SAS	1565	21/12/2017	520609
Depositario Sociedades	900691179	INVERSIONES VASGIR S.A.S.	1565	21/12/2017	520609
Depositario Sociedades	900513835	BEBIDAS Y MERCADEO S.A.S.	1565	21/12/2017	520609
Depositario Sociedades	900469791	ALIANZA BIG S.A.S.	1565	21/12/2017	520609

3. **COEMPRESA SAS:** Se asignaron las unidades máximas 515613, 514989, 505461, 505472 y 512397, esta última está conformada por cuatro activos Primasy sas, New ABC SAS, Colombia Deseos SAS y B Estilo; en conclusión, el depositario tiene asignado 5 unidades máximas en cumplimiento del procedimiento P-RR2-056 Procedimiento Asignación de Activos a depositarios y Liquidadores

Categoría	NIT / Matrícula mercantil / FM12	Nombre del Activo	No. Resolución Nombramiento	Fecha Resolución Nombramiento	umax
Depositario Sociedades	900935468 / 2636901	PRIMASY SAS	903	21/06/2019	512397
Depositario Sociedades	900879819 / 2588778	NEW ABC SAS	903	21/06/2019	512397

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Depositario Sociedades	900733586 / 2457074	COLOMBIA DESEOS SAS	903	21/06/2019	512397
Depositario Sociedades	1809211	B ESTILO	903	21/06/2019	512397
Depositario Sociedades	729035	SHAYRENA ELOISA INVERSIONES	1676	27/11/2019	515613
Depositario Sociedades	14559	PLATINOS ISA PELUQUERIA	1984	30/12/2020	514989
Depositario Sociedades	802013688	MEJIA CANO S EN C	2082	05/10/2021	505461
Depositario Sociedades	805011728 / 489650	DISTRIBUIDORA SANAR DE COLOMBIA S.A.	3791	11/07/2018	505472

4. **KARIM PEREA PEREA:** El depositario tiene asignadas las unidades máximas 505354, 505199, 505196, 504975 y 520636 (conformada por cuatro sociedades Transportes La Fortaleza SAS, Grupo Clau SAS, Taller Industrial La Fortaleza SAS y Aguilar Rodríguez Asociados SAS. En conclusión, el depositario tiene asignado 5 unidades máximas en cumplimiento del procedimiento P-RR2-056 Procedimiento Asignación de Activos a depositarios y Liquidadores

Categoría	NIT / Matrícula mercantil / FM12	Nombre del Activo	No. Resolución Nombramiento	Fecha Resolución Nombramiento	umax
Depositario Sociedades	900344170	INVERSIONES LME SAS	861	09/04/2021	505354
Depositario Sociedades	961713	VARIETADES AMLUVID	3655	02/05/2018	505199
Depositario Sociedades	772581	PICARA STORE OV	3893	09/08/2018	505196
Depositario Sociedades	800021545	TRANSPORTES LA FORTALEZA S A S	4215	30/08/2018	520636
Depositario Sociedades	900869631	GRUPO C L A U S A S	4215	30/08/2018	520636
Depositario Sociedades	800022868 / 792705	ASOPESPA LTDA	4601	30/10/2018	504975
Depositario Sociedades	890326158 / 141249	TALLER INDUSTRIAL LA FORTALEZA SAS	4646	16/11/2018	520636
Depositario Sociedades	900859228 / 929149	AGUILAR RODRIGUEZ ASOCIADOS SAS	4646	16/11/2018	520636

5. **CARLOS ALBERTO SANCHEZ ESCOBAR:** Lavadero Y Motoparqueo La 13 y Gran Club Pinares conforman la unidad máxima 518993, el activo no fue entregado en diligencia de secuestro al depositario, remoción aprobada en comité de depositarios provisionales No. 26 de 2021. El establecimiento Parquadero y

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Compraventa La 24 fue entregado en marco de diligencia de secuestro como activo adicionado a la solicitud 1611 del 04 de septiembre de 2020. **SOPORTES “GIT DE DEPOSITARIOS”**

*“26. ¿Qué mecanismos se adoptarán para fortalecer la transparencia y el control de inventario de bienes a cargo de la sociedad de activos especiales?”*

**Respuesta:** Sobre este punto se están adelantando las gestiones para desarrollar la metodología que permita la adecuada gestión de inventarios por parte de la entidad, así como el análisis jurídico que permita la estructuración de un proceso de arquitectura tecnológica que facilite la gestión e interoperabilidad de los sistemas con los cuales se desarrolla la gestión de inventario, control e identificación de actuaciones sobre los bienes y/o activos a cargo de la Sociedad.

Es de precisar que, a la fecha, las diferentes Vicepresidencias y Gerencias de esta entidad se encuentran adelantando la validación y el levantamiento del inventario de bienes y activos entregados, para contar con información fidedigna y de esta manera migrar a un sistema de información eficiente que consolide la información y permita el acceso y control de la misma por todas las partes intervinientes en el procedimiento.

*“27. ¿De qué manera la sociedad de activos especiales generará rentabilidad que proteja y contribuya al crecimiento de la economía del país especialmente, frente a la entrega de bienes y/o activos a los sujetos de especial protección constitucional, como comunidades indígenas, comunidades campesinas, afrodescendientes, entre otros?”*

**Respuesta:** Frente a la rentabilidad de los bienes y/o activos se precisa que la Ley 1708 de 2014<sup>2</sup> contempla varios mecanismos de administración<sup>3</sup> que permiten la monetización de estos por parte de la entidad. En concordancia con ello, se pretende el fortalecimiento de estos mecanismos con el objetivo de permitir la participación de aquellos sujetos de especial protección constitucional, para lo cual, se establecerá una metodología que establezca criterios de transparencia, participación igualitaria, y presentación de proyectos productivos a las entidades con dicha competencia, con el objetivo de contar con un análisis técnico, jurídico y financiero respecto de la viabilidad de estos proyectos.

*“28. ¿Considera necesaria la adopción de nuevas figuras, metodologías y/o procedimientos para fortalecer el ejercicio de administración de los bienes y/o activos con extinción de dominio y afectados con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio a cargo de la sociedad activos especiales- SAE?”*

**Respuesta:** En virtud de lo dispuesto por la normatividad existente y el análisis jurídico – normativo adelantando por esta administración, es claro que es necesario adoptar nuevas metodologías, mecanismos y/o procedimientos con el objetivo de fortalecer la gestión y administración de los bienes y/o activos a cargo de la Sociedad, propendiendo por la transparencia, el cumplimiento de los fines estatales y la participación activa de la comunidad, teniendo como pilar fundamental la dignidad humana, el respeto por las garantías y derechos, la igualdad, y, cumpliendo con la función para la cual fue constituido el código de extinción de dominio, que es, contribuir en la eliminación de la infraestructura de las organizaciones criminales y su fuerza económica.

<sup>2</sup> Por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio.

<sup>3</sup> Artículo 92 -Mecanismos para facilitar la administración de bienes.

En este aspecto, tal y como se manifestó a lo largo de este documento, se están adelantando las gestiones para el fortalecimiento y consolidación de nuevas metodologías respecto de la actividad de los depositarios, el manejo de inventarios, los procesos de contratación y el desarrollo de sistemas de información óptimos y efectivos.

*“29. Sírvase informar si ha identificado falencias graves que obstaculizan el cabal funcionamiento de la sociedad de activos especiales S.A.S y la correcta administración de los bienes del FRISCO. indique cuáles son los mecanismos previstos para superar las dificultades identificadas.”*

**Respuesta:** Conforme lo precisado en este documento y del análisis jurídico, técnico y financiero adelantado por esta administración, se han evidenciado fallas en la gestión del inventario de los bienes y/o activos a cargo de esta sociedad, la metodología dispuesta para la selección de depositarios, los procedimientos frente a los mecanismos de administración dispuestos en la Ley, y, la inexistencia de sistemas de información óptimos que permitan llevar de manera diligente el control de las actuaciones necesarias para la adecuada administración a cargo de esta entidad. Ahora bien, frente a los mecanismos para superar las dificultades, tal y como se ha mencionado, esta administración está adelantando las gestiones para el fortalecimiento y consolidación de nuevas metodologías respecto de la actividad de los depositarios, el manejo de inventarios, los procesos de contratación y el desarrollo de sistemas de información óptimos y efectivos.

*“30. Describa el nivel de seguridad y confiabilidad de la información sobre los bienes del FRISCO”*

**Respuesta:** La Sociedad de Activos Especiales tiene la **Oficina de Gestión de la Información**, que tiene entre sus responsabilidades conservar la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información, esto engloba todos los aplicativos utilizados en la entidad para gestionar la información del inventario de los activos del FRISCO, y la documentación que se genera interna y externa.

Para garantizar la Integridad, Confidencialidad y Disponibilidad de la información tenemos el procedimiento **P-TE4-094 Procedimiento Administración y Control de Acceso a usuarios en la plataforma tecnológica**, lo que tiene como objetivo dar acceso a los aplicativos de gestión de la información, solo a los usuarios que tienen la responsabilidad para hacerlo. Cabe la pena indicar que ningún aplicativo puede eliminar ninguna información en las bases de datos, en todos nuestros procesos tenemos la opción de activar o inactivar, pero jamás pueden eliminar ningún registro de las bases de datos.

Cuando la entidad requiera hacer una modificación directamente en la base de datos, se tiene el procedimiento **P-TE4-073 Procedimiento administración de los cambios a la plataforma tecnológica**, en el marco de las buenas prácticas de la administración de sistemas de información, cuando se requiera realizar algún ajuste directamente a bases de datos, se debe crear un comité de cambios y solo con la aprobación de los miembros del comité quienes son los encargados de evaluar los riesgos se puede proceder a ello.

El procedimiento **N-TE1-069 Instructivo Recuperación de la librería de backups** que tiene a cargo la Oficina de Gestión de la información, le permite a la entidad tener una infraestructura robusta y con respaldo donde están instalados los aplicativos y las bases de datos encargadas de almacenar toda la información de los activos del FRISCO y además contamos con back up de toda la información de manera incremental, que se resguarda en servidores on-premise, en la nube y otra información en cintas magnéticas que se custodian en el bunker del contratista ATS (localización diferente a la de SAE).

*“31. ¿Cuáles son los retos, metas y/o planes a desarrollar durante los siguientes cuatro años en la sociedad de activos especiales?”*

**Respuesta:** Para esta administración es fundamental, para el adecuado cumplimiento de la misionalidad de esta entidad, los siguientes proyectos:

- Levantamiento del inventario de bienes y/o activos a cargo de la sociedad.
- Desarrollo e implementación de tecnologías óptimas y efectivas para el adecuado control y manejo de la información correspondiente a los bienes y/o activos a cargo de la sociedad.
- Metodologías para la selección objetiva y transparente de depositarios, destinatarios, y demás partícipes del proceso.
- Fortalecimiento de los mecanismos de administración contemplados en la ley.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás actividades que se consideren necesarias para fortalecer la gestión de esta entidad.

*“32. Explique el proceso de administración de los bienes incautados ¿quién realiza el pago de los gastos administrativos de los bienes administración y servicios públicos?”*

**Respuesta:** En caso de que la sociedad disponga de recursos para pago de pasivos, el depositario provisional con funciones de liquidador será el encargado de realizar dicho pago en cumplimiento con sus obligaciones.

En aquellos casos donde se efectúa la venta de los activos por el operador comercial CISA y en tanto se requieren los "paz y salvos" para la escrituración; con cargo a los dineros ingresados por concepto de las ventas de los inmuebles sociales, la Gerencia de Sociedades en Liquidación tramita directamente ante la Gerencia Financiera la solicitud de pago a través del aplicativo SEVEN.

*“33. ¿Cómo se le da rentabilidad a los bienes incautados?”*

**Respuesta:** La rentabilidad de los inmuebles extintos o en proceso que SAE administra, se realiza a través del arrendamiento y/o venta, bajo la metodología y procedimientos desarrollados para estos fines.

#### **Arrendamiento.**

Es importante precisar que desde el año 2016 se genera el proceso de facturación de manera centralizada a través del aplicativo diseñado. motivo por el cual solo se tiene información consolidada desde este año. A continuación, se muestran los recaudos por concepto de cánones de arrendamiento tanto de inmuebles extintos con en proceso:

ESTADO LEGAL /AÑO INICIO CONTRATO	CANTIDAD CONTRATOS	CANTIDAD FMI	RECAUDO 2016	RECAUDO 2017	RECAUDO 2018	RECAUDO 2019	RECAUDO 2020	RECAUDO 2021	RECAUDO 2022	TOTAL RECAUDO
<b>EXTINTO</b>	585	1031	\$ 300	\$ 1,483	\$ 2,398	\$ 4,878	\$ 6,293	\$ 10,244	\$ 6,872	\$ 32,469
2016	53	92	\$ 300	\$ 882	\$ 879	\$ 866	\$ 888	\$ 846	\$ 593	\$ 5,254
2017	85	125	\$ -	\$ 601	\$ 964	\$ 891	\$ 840	\$ 928	\$ 426	\$ 4,650
2018	61	75	\$ -	\$ -	\$ 556	\$ 1,003	\$ 1,012	\$ 811	\$ 569	\$ 3,951
2019	64	93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,117	\$ 3,240	\$ 2,850	\$ 1,422	\$ 9,628
2020	53	76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 313	\$ 1,335	\$ 561	\$ 2,209
2021	161	390	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,476	\$ 2,605	\$ 6,080
2022	108	180	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 696	\$ 696
<b>EN PROCESO</b>	4,568	7160	\$ 2,150	\$ 8,120	\$ 15,481	\$ 24,427	\$ 29,757	\$ 55,825	\$ 51,903	\$ 187,663
2016	247	438	\$ 2,150	\$ 4,099	\$ 4,531	\$ 4,518	\$ 4,098	\$ 3,443	\$ 2,439	\$ 25,279
2017	345	636	\$ -	\$ 4,021	\$ 6,762	\$ 6,069	\$ 4,351	\$ 3,864	\$ 2,286	\$ 27,353
2018	324	541	\$ -	\$ -	\$ 4,188	\$ 6,823	\$ 5,192	\$ 4,442	\$ 3,115	\$ 23,759
2019	479	703	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,018	\$ 9,136	\$ 7,721	\$ 4,799	\$ 28,674
2020	549	856	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,980	\$ 19,775	\$ 11,136	\$ 37,892
2021	1,439	2244	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,580	\$ 18,301	\$ 34,882
2022	1,185	1742	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,825	\$ 9,825
<b>Total general</b>	5,153	8191	\$ 2,451	\$ 9,603	\$ 17,879	\$ 29,305	\$ 36,050	\$ 66,069	\$ 58,775	\$ 220,132

Las cifras del cuadro anterior están dadas por estado legal, cantidad de contratos, número de matrículas inmobiliarias y recaudos obtenidos desde el 2016 a agosto de 2022, teniendo un total de contratos de arrendamiento de 5.153, en donde el 11% corresponde a inmuebles extintos y el 89% restante a inmuebles en proceso y un recaudo total de \$ 220.132 millones con una participación del 15% de inmuebles extintos y un 85% en proceso.

## Ventas

Una de las principales fuentes de generación de ingresos para SAE es la venta de bienes inmuebles, tanto de manera directa como por intermedio de operador comercial.

### Ventas directas

Estos procesos se adelantan con Entidades Públicas de cualquier orden y son comercializados directamente por SAE en el marco de procesos de venta bien sea por declaratoria de utilidad pública o expropiación a favor de la Nación.

Desde el 2015 a agosto de 2022 se han comercializado un total de 183 matrículas inmobiliarias en donde el 67% son inmuebles en proceso y el 33% inmuebles extintos, con relación a los recaudos el 64% corresponde a recaudos por inmuebles en proceso y el 36% a inmuebles extintos, a continuación, se relaciona el flujo de ingresos por año:

ESTADO LEGAL	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total general
EN PROCESO	\$ 83		\$ 941	\$ 2,121	\$ 11,801	\$ 6,228	\$ 2,851	\$ 20,351	\$ 44,378
EXTINTO	\$ 2,144	\$ 1,153	\$ 119	\$ 2,164	\$ 707	\$ 936	\$ 17,047	\$ 237	\$ 24,508
<b>Total general</b>	<b>\$ 2,228</b>	<b>\$ 1,153</b>	<b>\$ 1,060</b>	<b>\$ 4,285</b>	<b>\$ 12,509</b>	<b>\$ 7,164</b>	<b>\$ 19,897</b>	<b>\$ 20,589</b>	<b>\$ 68,885</b>

### Ventas por operador comercial.

Desde el año 2015, SAE viene empleando la figura de la venta a través de operador comercial en ejecución del contrato interadministrativo suscrito con CISA para esta materia que en principio permitió la comercialización de inmuebles 100% extintos a favor de la Nación.

A partir de la promulgación de la Ley 1849 de 2017, con la aparición del mecanismo de enajenación temprana de activos, comienza la posibilidad de vender inmuebles en trámite de extinción de dominio sin sentencia de segunda instancia debidamente ejecutoriada que declarara la transmisión del derecho de propiedad a favor de la Nación, ampliándose el portafolio de inmuebles disponibles para su comercialización, lo cual redundó en un aumento significativo de los procesos de venta de inmuebles administrados por SAE.

Desde el 2015 a agosto de 2022 se han comercializado un total de 2422 matrículas inmobiliarias en donde el 57% son inmuebles en proceso y el 43% inmuebles extintos, del valor de venta de estos negocios el 40% corresponde a inmuebles en proceso y el 60% a inmuebles extintos, a continuación, se relaciona las ventas por año:

ESTADO LEGAL	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total general
EN PROCESO				\$ 781	\$ 28,366	\$ 40,262	\$ 77,036	\$ 99,271	\$ 245,717
EXTINTO	\$ 7,577	\$ 22,636	\$ 41,804	\$ 89,325	\$ 39,937	\$ 26,965	\$ 88,937	\$ 55,868	\$ 373,050
<b>Total general</b>	<b>\$ 7,577</b>	<b>\$ 22,636</b>	<b>\$ 41,804</b>	<b>\$ 90,107</b>	<b>\$ 68,302</b>	<b>\$ 67,227</b>	<b>\$ 165,974</b>	<b>\$ 155,139</b>	<b>\$ 618,767</b>

“34. *Sírvase relacionar el valor de honorarios mensuales de cada uno de los depositarios, relacionando conceptos de pago y detalles del cálculo para la asignación de horarios. especifique el pago anual en el 2021 de cada depositario.*”

**Respuesta:** De conformidad con lo dispuesto mediante Resolución No. 963 de 2017 “*Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1361 de 2016*”; se adoptó la metodología aplicable para el pago de honorarios de depositarios provisionales con funciones de liquidador. Al respecto, se tienen las siguientes precisiones:

**Primera.** Para efectos de establecer el monto de los honorarios del Depositario Provisional con Funciones de Liquidador de las sociedades, el cálculo se realizará en los términos de la matriz de evaluación contemplados en la resolución 1361 de 2016, modificada por la resolución 963 de 2017; esta última contentiva de la metodología aplicable para el pago de honorarios de depositarios provisionales con funciones de liquidador de bienes del FRISCO, el cual tiene los siguientes requisitos:

- Cumpliendo con las etapas 1, 2 y 3 del proceso liquidatario.
- Aprobación de inventario de activos y pasivos en asamblea ordinaria y/o extraordinaria.

Lo anterior, siendo claro que el valor de los activos de la sociedad que se toma como activo liquidable para fijar los honorarios, es extraído del inventario de activos y pasivos presentado en asamblea ordinaria y/o extraordinaria en cumplimiento con las etapas 1, 2 y 3 del proceso liquidatario.

**Segunda.** Como regla general, los honorarios son pagados y causados con cargo a cada una de las sociedades asignadas al liquidador.

**Tercera.** En los casos en que llegase a cambiar el valor del activo liquidable por variación del valor de los activos (avalúo comercial), así como por el ingreso de inmuebles de la masa de la liquidación y/o cualquier circunstancia que implique una variación en el valor inicial fijado en los honorarios, se procederá a realizar la actualización del valor liquidable a que haya lugar mediante asamblea de accionistas o junta de socios.

**Cuarta.** Para fijar los honorarios se tienen en cuenta los lineamientos del Decreto 962 de 2009, bajo el cual la Superintendencia regula los honorarios reconocidos en liquidaciones forzosas. La metodología contempla distintas

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

variables, entre ellas, porcentajes de acuerdo con el tamaño de la sociedad, complejidad a la sociedad, la calidad del liquidador y el número de trabajadores. El puntaje de acuerdo al obtenido:

PUNTOS	PORCENTAJE
0-39	TARIFA MÍNIMA (20 SMMLV)
40-49	1%
50-59	2%
60-69	3%
70-79	4%
80-89	5%
90-100	6%

**Quinta.** Dentro de la matriz de fijación de honorarios, se tienen los siguientes criterios para determinar el puntaje:

- Tamaño de la Sociedad.
- Complejidad de la sociedad.
- Calidad del depositario (tipo de categoría y sociedades liquidadas).

**Sexta.** Es importante aclarar que, dentro de la Resolución 1361 de 2016, modificada por la Resolución 963 de 2017, artículo 4to, parágrafo primero se estableció que: “Dentro del valor de los honorarios, se entenderán incluidos todos los impuestos que se generen con ocasión de dichos honorarios. El pago de los impuestos y las demás obligaciones que se deben cumplir en relación con estos, estarán a cargo del liquidador.”.

**Séptima.** Así mismo, se destaca que el valor fijado será único valor, que se pagará por etapas, de la siguiente manera:

- 1. Aprobación del inventario del patrimonio social:** El 10% del valor total de los honorarios una vez presentado y aprobado el inventario de activos y pasivos de la sociedad en liquidación.
- 2. Realización de los activos de la sociedad:** El 30% del valor total de los honorarios fijados una vez se realicen los activos de la sociedad.
- 3. Rendición final de cuentas:** El 60% del valor total de los honorarios fijados con la rendición final de cuentas. Este materializado con la cancelación del RIT y el RUT. **SOPORTES EN CARPETA DENOMINADA “LIQUIDACIÓN”.**

#### **HONORARIOS DE DEPOSITARIOS FRENTE A INMUEBLES CATALOGADOS COMO URBANOS:**

1. Los honorarios fueron liquidados de conformidad con lo señalado en la metodología de administración sección 4, numeral 5.4.1. y la resolución 1 del 20 de agosto del 2014, Artículo décimo tercero numeral 2. "en el caso de bienes productivos los honorarios mensuales serán equivalentes al 8% de los ingresos brutos mensuales generados en la administración de cada uno de los inmuebles entregados al depositario, los cuales

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

se pagarán una vez recibidos los ingresos provenientes de las gestiones de administración previa presentación de la respectiva factura y aprobación por parte de SAE."

2. Los incentivos fueron liquidados de conformidad con las resoluciones 253 del 20 de abril de 2016, 546 que modifica artículo 2, honorarios. de la resolución 253, y adiciona el nuevo incentivo "**INCENTIVOS A DEPOSITARIOS POR ENAJENACIÓN TEMPRANA**" Se reconocerá el valor de CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000) anuales al depositario que realice cuatro (4) visitas a inmueble en el año, las cuales debieron realizarse una en cada trimestre del año que pretende cobrar y que estén debidamente soportadas en el sistema de administración de información de esta Sociedad". Así como también la resolución 1900 del 7 del septiembre del 2021. Sucinta en el siguiente cuadro:

INCENTIVOS	PORCENTAJE	LIMITE	TIPO DE INMUEBLE
PAGO GESTION DE ESTIMADOS DE RENTA	50%	MIN 1 SMLMV - MAX 2.5 SMLMV	URBANO Y RURAL
GESTION POR LEGALIZACION DE OCUPANTE ILEGAL	50%	5 SMLMV	URBANO
GESTION POR LEGALIZACION DE OCUPANTE ILEGAL	50%	10 SMLMV	RURAL
PAGO GESTION DE DESALOJOS	100%	5 SMLMV	URBANO
PAGO GESTION DE DESALOJOS	100%	10 SMLMV	RURAL
PAGO POR GESTION DE PRODUCTIVIDAD DE ACTIVOS	de 0-90 DIAS 50%	primer canon de arrendamiento	URBANO Y RURAL
PAGO POR GESTION DE PRODUCTIVIDAD DE ACTIVOS	de 91-180 DIAS 25%	primer canon de arrendamiento	URBANO Y RURAL
INCENTIVOS POR ENAJENACION TEMPRANA	3 visitas	\$ 100,000	URBANO Y RURAL

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

POR GESTION COMERCIAL EN VENTA	1%		URBANO Y RURAL
INCENTIVO ADICIONAL VENTA , PROTOCOLIZACION SIGUIENTE A LA SUSCRIPCION DE PROMESA DE COMPRAVENTA	1 SMLMV		URBANO Y RURAL

- Todos los incentivos excepto, por enajenación temprana, está sujeto al recaudo del primer canon.
  - El incentivo en venta, su base es el valor neto de de la venta efectivamente recaudado.
3. En el adjunto pagos depositarios 2021 de la carpeta denominada “URBANOS”, se detallan los pagos realizados en el 2021, recalcando que en algunos casos los pagos no son consecutivos toda vez que se presentan las siguientes situaciones:
- No cobran sus honorarios, sino que los dejan acumular.
  - Se suspende el pago por el incumplimiento de cargue de visitas circular externa 4 del 2020.
  - Son removidos, y cobran periodos después los valores pendientes.
4. los pagos de honorarios de las gerencias Rurales e Urbanos se centralizan en una sola.

Se anexa en cuadro Excel los pagos que se le han efectuado a los depositarios durante la vigencia 2021 frente a los bienes catalogados como rurales y urbanos en carpeta denominada “FINANCIERA”.

En los anteriores términos, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., atiende integralmente el cuestionario remitido.

Cordialmente,



**JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN**  
Presidente  
**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**

Anexo: los citados documentos en archivo digital.

Revisó: Juan Felipe García Pérez - Profesional Especializado II  
Anyi Sharlyn Marín Camargo – Gerente de Asuntos Legales.  
Elaboró: Vicepresidencias y Gerencias de la Sociedad de Activos Especiales.